



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 15 de marzo de 2010**

**Núm. 17**

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.) de este día, lunes, 15 de marzo de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quorúm requerido, se inicia la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: la señora Norma E. Burgos Andújar; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Eder E. Ortiz Ortiz, Carmelo J. Ríos Santiago; las señoras Melinda K. Romero Donnelly, Lornna J. Soto Villanueva; los señores Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO. RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios, Padre nuestro, gracias te damos por permitirnos acercarnos a tu presencia juntos en esta hora, pues sabemos que has estado de manera particular e individual con cada uno de nosotros en cada gestión que hacemos. Hoy nos juntamos para procurar tu dirección y tu bendición.

Tú que conoces todas las cosas, Tú que nos conoces cabalmente, asístenos con tu gracia y danos tu bendición para obrar conforme a tu voluntad.

Por Jesús, tu Hijo y nuestro salvador, te lo imploramos. Amén.

**PADRE LOPEZ SANCHEZ:** Dios de justicia infinita, cuya justicia se desborda en santidad; Dios sabio, a quien nadie puede sobrepasar en el saber; Dios de misericordia, que te compadeces de las deficiencias de tus hijos en el mal hacer y los encaminas con paciencia hacia el buen hacer; mira y descende con tu espíritu sobre estos Senadores, hijos e hijas tuyos, infúndelos con tu sabiduría, inspíralos con tu justicia y llénalos de tu misericordia para que se vean unos a otros como colaboradores tuyos en proveer a tu pueblo puertorriqueño justicia en sus leyes, sabiduría en el mejor conocer de su misión y misericordia en su proceder para que con paciencia puedan comunicarse entre sí. Bendícelos, Señor, con salud de cuerpo y espíritu para que puedan cumplir con su sagrada misión; bendice a todos los que colaboran con ellos, bendice sus familias, dales salud de cuerpo y espíritu.

En Cristo, nuestro Señor. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

**SR. ARANGO VINENT:** Señor Presidente, para posponer la aprobación del Acta de la sesión anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 11 de marzo de 2010).

**SR. PRESIDENTE:** Si no hay objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Dalmau Santiago, Seilhamer Rodríguez; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

**SR. PRESIDENTE:** Compañero Seilhamer.

**SR. SEILHAMER RODRIGUEZ:** Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado, a todos los presentes le agradezco la oportunidad de permitir que yo me dirija en primera instancia, porque quiero que me escuche claramente el Portavoz de la Delegación del Partido Popular y tenga la oportunidad de responder a los planteamientos que voy a hacer, al igual que al senador Bhatia. Yo más bien le voy a hacer una exhortación o quizás sea una súplica, conociendo de cierta sensibilidad que he podido observar en el senador Dalmau Santiago, en el senador Bhatia Gautier realmente no he podido descifrar a veces las motivaciones que tiene por votarle en contra a las medidas.

Pero aquí, el pasado jueves, tuvimos ante la consideración el Proyecto del Senado 939, que lo que proponía era darles servicio de hospicio a personas que ya tenían un diagnóstico de muerte en seis (6) meses o menos. La Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico no requiere cobertura médica a aquellos pacientes, aun en la Reforma y en los seguros privados. No cubren hospicios a esas personas que le quedan seis (6) meses de vida. Sin embargo, pueden tener esa cubierta si se transportan o se trasladan al aeropuerto durante esos seis (6) meses. Y lo que la medida pretendía era que tuviera una muerte digna, serena, mitigado el dolor, y sobre todo, dentro del núcleo familiar.

Yo voy a brevemente presentar un escenario de aquella madre y aquel padre que tienen cuatro (4) hijos, y uno de ellos, lamentablemente, tiene un padecimiento terminal, y con el voto en

contra de los compañeros habría un disloque para poder darle el tratamiento digno de ese niño. O podría ser esta pareja con dos hijos, de cinco (5) y siete (7) años y la madre de 47 años con un tumor cerebral. Y lo que más quiere esa madre es estar con esos niños en esos últimos seis (6) meses, y yo no sé si ellos han vivido una persona en los últimos seis (6) meses con una condición terminal. Pero yo sí lo he vivido, esa madre de 47 años, fue mi hermana. Pero ella tuvo la bondad de ser una oficial de alto rango en el US Navy y le dieron el servicio. Pero como eso hay muchos diferentes escenarios que pueden incluir a nuestras familias, a nosotros mismos, a cualquier allegado. Y cómo es posible que ustedes le voten en contra, José Luis Dalmau, Eduardo Bhatia, y máxime, cuando tenían preocupaciones para revisar y hacer la medida mejor, y aquí estuvo el asesor de la Comisión de Educación para atender las mejoras a la pieza legislativa por espacio de dos y tres horas, y se le hizo caso omiso. Y lo que precisamente queríamos atender era que estuviera la pieza conforme a sus sugerencias.

Así que, señor Presidente, termino solamente pidiéndole a los compañeros -ya es irreversible el voto- que hagan lo propio con sus compañeros de la Delegación del Partido Popular en la Cámara de Representantes para que apoyen esta medida, que no tan sólo es de justicia, sino de sensibilidad.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. El asesor a que hace referencia el compañero y amigo senador Larry Seilhamer, es asesor en la Comisión de Salud. Y ciertamente le hicimos unos planteamientos de enmiendas a la medida, porque entendemos que las reglas para las condiciones para participantes del Programa de Medicare y Medicaid, obedece al Medicare y Medicaid Services de 2008, y no aplica a todos los pacientes, sino aplica solamente a unos pacientes que tienen los beneficios bajo las reglas de juego de Medicare y Medicaid.

Pero, compañero, el pasado jueves este servidor se paró aquí a plantear varias enmiendas a varios proyectos, y no se me reconoció el uso de la palabra para hacer las enmiendas. Me paré para enmendar una medida donde delimitaba unas facilidades de un municipio, y se le puso palabra "ayuntamiento"; ayuntamiento es el edificio, no la municipalidad como territorio, entre otras medidas. Enmiendas para atender asuntos que yo creo que podrían perjudicar la aprobación de la medida. No sé si va a ser enmendada en la Cámara o no, pero yo estoy seguro que si esa medida llegase tal y como está a la firma del Gobernador, y no se le hace ningún cambio, como los cambios que fantasmas pasan por aquí y se les hacen a las medidas, la recomendación del Departamento de Salud sería que tal y como está no debe ser firmada, porque no cumple con la reglamentación de Medicare y Medicaid. Esa fue mi objeción para enmendar -y la del compañero Eduardo Bhatia- para que se enmendara; y es verdad, el compañero llegó a un acuerdo conmigo para enmiendas, pero cuando yo me paré aquí a hacer enmiendas a otras medidas, no se me reconoció y no se pudo atender esa medida.

Pero yo lo invito, compañero, esa medida es meritoria, pero hay cientos de medidas meritorias que están en las gavetas de las Comisiones aquí y no se atienden, o se atienden y se le hace un informe negativo porque la hizo alguien de la Minoría del Partido Popular. A mí me extrañó muchísimo que se le hiciera un informe negativo a una medida de mi autoría para estimular el desarrollo agrícola del país. Y yo escucho a algunos compañeros en tribuna que hay que ayudar a los agricultores, y la medida que le da un incentivo para ayudarlo a cultivar la tierra, se le hizo un informe negativo. Desde febrero, tengo que señalar, sin vistas públicas, sin memoriales explicativos, sin nada, se le hizo un informe negativo, porque era de mi autoría. Desde febrero de 2009 radiqué un proyecto, el Proyecto del Senado 404, lo he hablado con los compañeros de Mayoría, lo he conversado con el Presidente de la Comisión de Salud, lo he conversado con el Secretario de Salud,

lo he conversado con el señor Presidente del Senado, para redefinir la política pública de salud en Puerto Rico, la inmensa mayoría de las opiniones acerca de ese Proyecto han sido favorables.

Y mi turno inicial de hoy, compañeros, lejos de debatir con el amigo Larry Seilhamer, era señalar que aquí se radicó la pasada semana el Proyecto del Senado 1403; enhorabuena, el Proyecto de la compañera Margarita Nolasco y del señor Presidente, para atender parte de lo que yo planteo en el 404, de la política pública de salud, del pagador único, de sacar a las aseguradoras del medio para que los beneficios que se tienen que llevar a cabo por parte del Departamento de Salud le lleguen a los pacientes. Y ciertamente me encantaría que de la misma forma que se radicó ese proyecto, y entiendo que hay en ambos proyectos, tanto en el de la compañera Margarita Nolasco como en el mío, similitudes, que se le pueda dar vistas públicas a ambos, a lo mejor de ahí sale un proyecto que ayude a ofrecer mejores servicios de salud al Pueblo de Puerto Rico.

Pero ciertamente cuando yo planteo -y les invito tanto al compañero Larry Seilhamer como a los demás compañeros- les informo que en el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo hay una notificación de este servidor radicando un Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 939. Y no voy a leer el Voto Explicativo porque está radicado y ustedes lo pueden solicitar y leerlo, y me queda poco tiempo para el uso de mis palabras; pero ciertamente se le hizo esa explicación al compañero Larry Seilhamer, no se pudo enmendar la medida, y mi turno era para reconocer que el Proyecto del Senado 403, para tratar de mejorar los servicios de salud en el país, fue radicado recientemente, y me encantaría -vuelvo y solicito- que el compañero Chayanne Martínez, de la Comisión de Salud, le haga vistas públicas lo antes posible, y que si incluye el que se le haga vista públicas al 404, podemos sacar una pieza legislativa que de verdad atienda los problemas de los consumidores y de los servicios de salud que se brindan en el país.

Son mis expresiones, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias senador Dalmau Santiago.

Vamos a reconocer al Presidente del Senado, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Agradezco a la senadora Arce Ferrer que me cediera su turno.

Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, es que tengo que reaccionar a las declaraciones que hace mi distinguido compañero y amigo José Luis Dalmau, Portavoz del Partido Popular.

En este Senado se le ha dado amplia oportunidad de participar a los compañeros de Minoría, al grado que muchos proyectos que han sido sometidos por varios compañeros del Partido Popular, han sido aprobados por esta Delegación del Partido Nuevo Progresista. Podríamos enumerarlos, pero hoy el Portavoz del Partido Popular se queja de que no lo dejaron hablar o presentar una enmienda a un proyecto que irrespectivamente de la enmienda, tiene unos méritos enormes. Pero es que la Delegación del Partido Popular ni caso le hace, y a veces hay un acuerdo de caucus para votar a favor de una medida y su propia Delegación no lo obedece y le vota en contra. Ese no es un problema del Senado de Puerto Rico, ése es un problema de liderato dentro del caucus del Partido Popular.

Así es que ese lamento borincano de la Minoría, que ahora todo les ofende y todo les molesta, pues debe ponerse en la justa perspectiva. Gran cantidad de proyectos que se han aprobado

aquí de muchos compañeros, en el caso de los Juegos de Mayagüez 2010, que el propio compañero Tony Fas puede dar fe de ello, el propio Hernández Mayoral, el propio García Padilla, entre muchos otros compañeros y compañeras. Y aquí hay compañeros de la Minoría del Partido Popular que votan en contra por votar, sencillamente un capricho de votar en contra, y ahora se quejan de que no se les dio paso a una enmienda. Bueno, fueron al tribunal alegando que no los dejábamos hablar, y perdieron. Fueron al tribunal alegando que no se les deja hablar y había 119 ocasiones concediéndoles la palabra. ¿Cómo podríamos llamar eso, mentiras?

Así es que mi exhortación al Partido Popular, que todavía a 15 meses de la derrota que sufrieron no entienden que es que el país seleccionó una Mayoría que tiene el derecho de promover su Programa de Gobierno, y hay otros foros en las ramas del Gobierno que también resienten que haya una nueva Mayoría. Y qué pena que les cause dolor, pero a veces cuando había una enfermedad y se va curando, duele, y se van curando todos esos foros de las calamidades que tenían.

Así es que aquí sí hay espacio para que presenten enmiendas, pero si no tienen los votos, esa es la democracia; aquí sí hay espacio para aprobar medidas bien pensadas, medidas buenas, independientemente de quién vengan, el récord habla por sí solo. Así es que no puede atribuírsele a la Mayoría senatorial del Partido Nuevo Progresista los problemas internos de la Delegación del Partido Popular, porque no sería la primera vez que veamos que el caucus dice que el Portavoz dice que van a votar de una manera, y votan de otra; o que el Presidente del Partido Popular viene aquí y dice que van a votar de una manera, y votan de otra. Así que si no tienen disciplina con ellos mismos y no se ajustan a sus propios criterios como Delegación, por qué acusan a la Mayoría del PNP, si aquí bajamos sólidos siempre; somos un bloque, un grupo con un Programa de Gobierno en ejecución y en cumplimiento. Y hemos tenido el espacio para ello, pero no pueden culparnos a nosotros de sus problemas. No es justo decir que se le votó en contra a una medida por no presentar una enmienda, no es justo decir eso. Aquí se enmendó el Proyecto de la Meditación, compañeros, y pedimos la reconsideración del Proyecto después que había sido aprobado, porque el compañero Tony Fas y el compañero García Padilla tenían genuinamente una enmienda, que era positiva, y pedí la reconsideración, y se introdujo la enmienda de los compañeros. ¿Y saben lo que hicieron los populares?, le votaron en contra.

Así que los que no tienen palabra, los que no cumplen los compromisos, pues quieren quejarse ahora, pero no hay nada mejor que el récord para referencias del pasado y proyecciones del futuro. Y este Senado va a seguir trabajando como hemos trabajado hasta ahora, dentro del marco de la ley, validado por los tribunales, a pesar de las quejas de los populares, y logrando que se apruebe el Programa de Gobierno que más de un millón de puertorriqueños avaló con su voto en el 2008.

Esos son los hechos, ése es el récord, y así continuaremos trabajando por Puerto Rico.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras que nos acompañan en la tarde de hoy. Quizás en la tarde de hoy teníamos un propósito de hablar sobre diferentes actividades que vamos a estar realizando en la Comisión de Hacienda a través de unas vistas públicas. Pero luego de escuchar los planteamientos del compañero senador de Ponce, Larry Seilhamer, no nos queda otra alternativa que levantarnos y

de una vez y por todas entendamos nosotros que cuando se trata de la salud de un ser humano, cuando se trata de quizás una muerte digna –como bien mencionaba el compañero Senador– que los últimos días de una persona sean, por lo menos, dentro del dolor que pueda tener la familia cercana, que esa persona esté en paz, esté en tranquilidad consigo mismo.

Me da mucha pena que al día de hoy, nosotros, legisladores y legisladoras electos abrumadoramente, muchos de nosotros por el pueblo, no podamos entender que sencillamente por quizás un capricho, que verdaderamente le hace justicia a quienes nosotros representamos, porque no solamente representamos a los penepés, señores, representamos a todos los buenos puertorriqueños, puertorriqueñas, a todo el que habita en esta linda Isla de Puerto Rico, que créanme que ya hay más quizás extranjeros que puertorriqueños dentro de la Isla.

Yo quisiera decirle al compañero Dalmau -lo conozco ya hace par de años- y me estuvo muy raro su actuación de votarle en contra a todas las medidas el pasado jueves, no es el señor Dalmau que yo conozco. Dalmau para mí es una persona muy ecuánime, muy serio en sus cosas, pero no podemos nosotros quizás llevarnos a situaciones personales para tomar decisiones que a la hora de la verdad deja mucho que decir de nosotros.

Yo, pues, le pido a los compañeros de la Delegación del Partido Popular, que lo que quizás aquí no hayan hecho de manera correcta, que le hagan un acercamiento a sus compañeros y compañeras de la Cámara de Representantes, y de alguna manera puedan enmendar un horror como el que se ha cometido este jueves pasado. Yo creo que esto era para que en un momento dado yo tengo una forma de contestar cuando entiendo que hay una buena intención o hay una buena medida, digo, las buenas ideas o las buenas medidas no tienen color. Pero cuando se trata de seres humanos no podemos vernos como rojos, azules, verdes o del color que ustedes lo quieran ver, o del color de los ojos del cristal que luzca ante el pueblo.

Así que, señor Presidente, pues, me uno a las palabras del compañero de Ponce como a las tuyas, y todos los que hemos tenido la oportunidad de una manera lamentable, que decisiones como ésta nos lleven a tomar decisiones tan erróneas como la que pasó el jueves pasado.

Así que, señor Presidente, con esto, pues, invitamos a todos los compañeros y compañeras, tanto penepés, populares, que a la hora de tomar decisiones que vayan dirigidas a un ser humano, señor, piensen que no estamos hablando de un mero papel con un número, estamos hablando de seres humanos.

Así que, compañero Senador, tranquilo, que ante Papito Dios y ante el pueblo, lo que usted hizo se valora.

Que Dios lo bendiga y le siga dando mucha sabiduría para tomar decisiones como ella.

Así que siendo esas mis palabras, invitamos a los compañeros de la Delegación del Partido Popular, que levanten quizás el ánimo y le pidan a sus compañeros en la Cámara de Representantes que avalen este tipo de iniciativa.

Son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente, antes de ir al turno específico, al tema del turno, solamente quiero decir que este Senado es un Senado inclusivo, y que trata a las medidas por lo que son, medidas, sin identificar ni ver de quienes son radicadas, aquellas que sean buenas se incluyen en el Calendario, y han sido incluidas por miembros de todo este Senado, han sido incluidas en el Calendario, ya sean investigaciones, ya sean resoluciones conjuntas, sean concurrentes, sean proyectos de ley. Todo lo que sea bueno dentro del propósito que queremos nosotros, que es que Puerto Rico progrese y eche hacia adelante; dentro de ese marco va a estar

incluido, lo que no, no va a estar incluido en el Calendario, eso se lo puedo asegurar, señor Presidente .

Y solamente quiero hacer mención a que en el fin de semana, unos comentarios de dos senadores, parece que por desconocimiento o con mala intención -eso lo sabrán ellos-, asustaron a algunos miembros o empleados en el área de turismo en Puerto Rico, es que ellos estuvieron informando que más de cien (100) empleados iban a ser despedidos de la Compañía de Turismo por unos recortes que iban a darse antes de diciembre 31 de este año. La realidad es que fue tomada de una carta que el Director Ejecutivo les envió a unas personas en específico, a la Unión de Tronquistas. Pero, como suele ser, señor Presidente, tergiversan la verdad y lo que tratan es de mentir. Y lo que la carta dice, los ahorros que ha estado logrando el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, las reducciones en gastos que han estado haciendo el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, y esta gente lo que hace entonces es decir que la Compañía de Turismo va a despedir a miembros de la Unión de Tronquistas para dañarles el fin de semana a esas personas. Vergüenza le debería de dar a personas que actúan de esa forma maliciosa a individuos que se sustentan del diario vivir, del trabajo a diario, que dependen de los esfuerzos de la Compañía de Turismo.

La realidad es que se está negociando ahora el convenio con la Unión de Tronquistas, y el Director Ejecutivo les dejó claro lo que ya había hecho la Compañía de Turismo para reducir seis (6) millones de dólares en gastos de la Compañía de Turismo. Quiero que sepan que la Compañía de Turismo, siendo una corporación pública, se nutre de los ingresos que genera la misma actividad económica, y que a pesar de la reducción a nivel mundial del turismo, Puerto Rico por las iniciativas de la Compañía de Turismo, de su Director Ejecutivo y de esta Administración, se ha reducido el impacto negativo que ha tenido a través del mundo en términos de habitaciones, etcétera, así que ha sido mejor el rendimiento de lo que ha sido en otros países; a pesar de eso, ha habido una reducción en ingresos, y la corporación como un ente que tiene que trabajar sin déficit, ajusta sus gastos como cualquier otra corporación pública tiene que hacerlo.

Así que mi llamado es a que dejen de mentirle a un pueblo que por años le estuvieron mintiendo, y parece que no han aprendido, mienten ahora con respecto al trabajo que hace este Senado, incluso pues para todos los miembros, y mienten para engañar y para aumentar la desesperación y la preocupación en más de cien (100), ciento cincuenta (150) familias puertorriqueñas que trabajan y laboran día a día para poder traer el sustento a su hogar.

Son mis palabras, señor Presidente.

Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 217, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 162 y del P. de la C. 521, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 171.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1307, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 72, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 959.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 718.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 676 y 677

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### **P. del S. 1451**

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4; enmendar el inciso (g) del Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos(a), (b), (c), (d) del Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos núm. 5, 6, 7, 8 del Artículo 12; enmendar los incisos 5,6, 7 y enmendar el inciso 8 de Artículo 13; Para añadir incisos (m) y (n) del Artículo 6; añadir incisos(e),

(f) y (g) del Artículo 8; añadir incisos 9, 10, 11, y 12 del Artículo 12; añadir incisos 9, 10, 11 y 12 del Artículo 13 y añadir el Artículo 14; Y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 14 como Artículo 15; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 15 como Artículo 16; reenumerar y enmendar el contenido de Artículo 16 como Artículo 17; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 17 como Artículo 18; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 18 como Artículo 19; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 19 como Artículo 20; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 20 como Artículo 21; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 21 como Artículo 22; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 22 como Artículo 23; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 23 como Artículo 24; y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 24 como Art. 25 de la Ley Número 310 del 25 de diciembre de 2002, a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzado los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otra homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos de Norteamérica. También se derogan las Leyes Núm. 93 del 22 de abril de 2004 y la Ley Núm. 44 del 11 de agosto de 2005.”  
(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 1452

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que no sea residente de Puerto Rico y que esté debidamente autorizada por ley para conducir vehículos de motor en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la concesión de licencias de conducir, y que posea y lleve consigo una licencia autorizada y en vigor de dicho Estado o territorio pueda obtener una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES E INFORMATICA)

P. del S. 1453

Por el señor Ríos Santiago:

“Para disponer sobre la organización de la Junta Acreditadora de Técnicos en Colisión Automotriz de Puerto Rico; establecer sus poderes, deberes, facultades; disponer sobre su reglamentación y fijar penalidades por violaciones a esta ley.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 1454

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear la Comisión Investigativa Ciudadana sobre Vínculos entre el Narcotráfico, el Crimen Organizado y el Sistema Político Puertorriqueño; disponer su composición; proveer para su funcionamiento y el desempeño de sus poderes y deberes; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1455

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los incisos (c) y (e) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones”, a los fines de establecer como prioridad que los municipios tengan el beneficio de ser los primeros en adquirir los vehículos que son confiscados por la Junta de Confiscaciones adscrita al Departamento de Justicia y que estos no tengan un costo mayor de mil dólares (\$1,000) para de esta manera suplir las necesidades que enfrentan los municipios por falta de este recurso; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1456

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el apartado (a), inciso (10) del Artículo 4 de la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada y mejor conocida como "Ley de Detectives Privados en Puerto Rico" a los fines de que permita a empleados públicos poder obtener una licencia de detectives privados y para otros fines.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1064

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que investigue el tipo y frecuencia de acciones, campañas y programas que lleva a cabo la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico para preparar a las personas con impedimentos y sus familiares ante una emergencia y muy en especial ante un posible terremoto y un evento de tsunami.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1065

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a la cantidad de choferes y vehículos oficiales con los que cuenta el Departamento de la Familia para realizar sus intervenciones sociales y las condiciones en las cuales se encuentran los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1066

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender un merecido reconocimiento y felicitación del Senado Estado de Puerto Rico, al padre Antonio Muñoz Alcarria, al conmemorarse sus cincuenta (50) años de sacerdocio en la Iglesia Católica.”

R. del S. 1067

Por la señora González Calderón:

“Para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa en torno a la reciente destitución del Coronel José Caldero, como Jefe de la Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 721

Por el señor Rivera Ortega:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar con el nombre de Francisco A. “Pacucho” Morales Moure el nuevo coliseo que se construye en el Municipio de Naranjito; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

P. de la C. 2299

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para adicionar un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de disponer que el (la) Secretario(a) diseñe e integre en el currículo general de enseñanza a nivel Superior módulos orientados a la educación financiera con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 721; 2299 y 2532 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 699; 1038 y la R. C. de la C. 256 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 1521 y a la R. C. del C. 634, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

\*El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado dos votos explicativos en torno al P. del S. 939 y a la R. C. de la C. 609.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-10-49 Municipio de Guánica.

Del licenciado Kevin Miguel Rivera – Medina, Procurador Interino, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2008-2009.

De la firma Deloitte & Touche, LLP, cuatro comunicaciones, remitiendo “Government Development Bank for Puerto Rico Capital Fund” para el año terminado el 30 de junio de 2009, “Puerto Rico Tourism Development Fund” para el año terminado el 30 de junio de 2009, “Puerto Rico Development Fund” para el año terminado el 30 de junio de 2009 y “Puerto Rico Public Finance Corporation” para el año terminado el 30 de junio de 2009.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial durante los días del 4 al 7 de marzo de 2010, al “Spring Committee Meeting”, que el CSG/ERC celebrara en Portland, Maine.

**\*Nota: Los Votos Explicativos radicados por el señor José L. Dalmau Santiago en torno al Proyecto del Senado 939 y a la Resolución Conjunta de la Cámara 609, se encuentran al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

#### Moción Núm. 1555

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para expresar sus condolencias al compañero Senador Eder Ortiz Ortiz por el fallecimiento de su abuela doña Paula Alvarado Ortiz.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación, Reconocimiento:

#### R. del S. 1066

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender un merecido reconocimiento y felicitación del Senado [~~Estado~~] de Puerto Rico, al padre Antonio Muñoz Alcarria, al conmemorarse sus cincuenta (50) años de sacerdocio en la Iglesia Católica.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Padre Antonio, como muchos lo conocen, obtiene tres años de filosofía y cuatro años de teología en el Colegio Máximo del Sagrado Corazón, de la Compañía de Jesús en Granada. El 18 de abril de 1960 comienza a realizar su más caro sueño, acompañar a Cristo en la salvación de almas, como Sacerdote. El 20 de abril del mismo año celebra su primera misa en la Catedral de su pueblo natal; continuó ejerciendo su sacerdocio en un pueblo cercano a Guadix, hasta enero de 1963.

Padre Antonio conoció al puertorriqueño José Dimas Soveral, con el cual mantenía comunicación escrita en las cuales le invitaba a venir a Puerto Rico como Sacerdote. Padre Antonio aceptó el reto, no sin antes tomar cursos sobre Cultura Americana, lo que evidencia su compromiso con los feligreses. Su primera iglesia puertorriqueña fue en San Sebastián del Pepino. Aquí estuvo por espacio de año y medio, despertándose en él un interés por trabajar en los Estados Unidos en una parroquia hispana en Bridgeport, Connecticut por un año.

Padre Antonio regresa a Puerto rico y fue designado por Monseñor Rafael Grovas a trabajar en Gurabo. En el 1966 fue nombrado Párroco en la Parroquia Nuestra Señora de la Providencia en Villa Carmen, Caguas. Según dicho por los feligreses de la Providencia, Padre Antonio llegó con un gran entusiasmo de predicar el Evangelio y [~~llegar al~~ de alcanzar el corazón de cada uno de sus feligreses, contagiando a todos por igual. Con ese entusiasmo que lo caracteriza, comenzó a trabajar en su primera obra, un salón parroquial, que fue finalizado a finales del 1967. La labor apostólica

continuó y se le añadió el sueño de construir la iglesia que daría paso a una unidad y conciencia parroquial. Este sueño se concretizó el 16 de mayo de 1970.

En el 1978, Padre Antonio obtuvo una Maestría en Sicología en el Instituto Caribeño. Esta acción demuestra el compromiso de este Sacerdote para ofrecer un servicio de calidad; sicología para entender al ser humano, construcción de facilidades para que sus feligreses se sientan cómodos, como si estuvieran en su hogar, y ofrecimientos de carácter espiritual para tener una [a] unión perfecta con ese Cristo al cual él ama tanto, creándose una hermosa comunidad parroquial.

En el 1986, Padre Antonio fue designado a la Parroquia Santísima Trinidad de Caguas. Al igual que en la Parroquia anterior, el Padre Antonio empezó a construir facilidades físicas, pero también el Reino de Dios en la Tierra. El aspecto espiritual se activaron diferentes ministerios; uno de los más importantes significativos, consistía en el ministerio de la familia en el cual se trabajaba fuertemente con los matrimonios. Padre Antonio creía y cree en las necesidades de educación espiritual por lo que preparaba constantes talleres y retiros para los diferentes ministerios.

En 1966, Padre Antonio fue asignado a la Parroquia San Pedro Apóstol de Bonneville. Aquí, este Sacerdote llegó con los mismos bríos de cumplir con su misión de ayudar a construir el Reino de Dios en la Tierra, no sólo en el aspecto espiritual, sino en el aspecto de facilidades físicas.

En el aspecto espiritual, Padre Antonio continuó colaborando y mejorando los ministerios y grupos de laicos establecidos; además instituyó la mayor parte de las pastorales presentes en el Nuevo Plan de Pastoral de la diócesis y otros. Uno de sus sueños más queridos era tener un coro de niños, y así surgió Querubines.

El Padre Antonio, en su afán hermoso y comprometido, proclama el Evangelio a través de diferentes canales; en las misas, en talleres y retiros, a través de dramatizaciones, como el Vía Crucis y Resurrección de Cristo, con la participación de laicos y otros.

A través de la historia, se encuentran muy pocas personas que hacen sentir que vale la pena luchar por el amor y la justicia[-El] padre Antonio Muñoz Alcarria es uno de éstos.

Dios bendiga a este Sacerdote que día a día entrega su vida para cumplir con su misión.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender un merecido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al padre Antonio Muñoz Alcarria, al conmemorarse sus cincuenta (50) años de sacerdocio en la Iglesia Católica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por conducto del Honorable Ramón Díaz Hernández, Senador por el Distrito de Humacao, al padre Antonio Muñoz Alcarria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se retire el informe del Proyecto de la Cámara 1303.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno del Anejo A, hay una Moción de Condolencia del compañero senador Eder Ortiz, por el fallecimiento de su abuela, doña Paula Alvarado, el pasado viernes, quisiera que se incluyera a toda la Delegación de Partido Popular en la Moción.

SR. ARANGO VINENT: A todo el Senado de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay problema, que se incluya a todos los legisladores como parte de esta Moción de Condolencia.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se ha radicado en Secretaría una moción por parte de la senadora Raschke, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes, se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramientos: Sr. John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; Sr. Carlos F. Colón Martínez como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe); Sr. Evaristo Medina Irizarry como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; P. del S. 1002; R. del S. 698; P. de la C. 212 y 374; Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 613; P. de la C. 674, 1351 y 2088 ).

SR. ARANGO VINENT: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1307, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para ~~añadir un nuevo artículo 1.69, y reenumerar los artículos 1.69 al 1.124 como 1.70 al 1.125 y~~ enmendar el artículo 2.25 de la Ley núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de aumentar la multa por estacionarse sin la debida autorización, realizar uso indebido u obstruir las áreas designadas y debidamente rotuladas para personas con impedimentos, a ~~mil (1,000)~~ trescientos (300) dólares y asignar un ~~diez (10)~~ cinco (5) por ciento de los fondos recaudados de dicha multa a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI).

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las personas con impedimentos son parte integral de nuestra sociedad aportando al quehacer diario, es por eso que el Gobierno de Puerto Rico se encuentra en la obligación de brindarles a estas personas el trato justo y de igualdad que merecen para poder desempeñarse efectivamente en su diario vivir. Debemos tener conciencia de las necesidades especiales que tienen las personas que padecen de algún impedimento, ya sea mental o físico, y brindarles la mejor herramienta para que puedan realizar sus labores como cualquier otra persona.

Diariamente, personas no autorizadas, realizan mal uso de los espacios de estacionamientos designados y rotulados para personas con impedimentos. Las personas se estacionan u obstaculizan los mismos, evitando que las personas que verdaderamente los necesitan, los utilicen. Dichos espacios han sido provistos en Ley para atender las necesidades de la población con impedimentos.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa en el descargo de su deber de velar por los derechos y privilegios de las personas con impedimentos, no puede permitir que se siga pasando por alto esta situación que coloca a dichas personas en un lugar de desventaja en su quehacer diario. Para garantizar el cumplimiento con la legislación vigente, se propone aumentar la multa a los violadores de dicha reglamentación a \$~~1,000.00~~ trescientos (300) dólares.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Artículo 1.- Se añade un nuevo Artículo 1.69 a la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 1.69 OPPI~~

~~“OPPI” significará Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos.”~~

~~Artículo 2.- Se reenumeran los Artículos 1.69 al 1.124 como 1.70 al 1.125, respectivamente, de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada.~~

~~Artículo 3 1.- Se enmienda el Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada para que lea como sigue:~~

~~“Toda persona con impedimento o persona responsable de ésta que no entregue voluntariamente al Secretario el rótulo removible de estacionamiento dentro de los diez (10) días laborables luego de cesar las condiciones bajo las cuales dicho rótulo se otorgó, o que exhiba en su vehículo un rótulo removible de estacionamiento sin estar debidamente autorizado para ello, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de doscientos cincuenta (250) dólares.~~

~~Se revocará y confiscará el rótulo removible cuando una persona con impedimentos físicos preste o ceda su rótulo removible a otra persona para ser utilizado por ésta en un área para estacionar designada para personas con impedimentos.~~

~~Toda persona que se estacione, realice uso indebido u obstruya de cualquier manera un área designada y debidamente rotulada como área de estacionamiento para personas con~~

impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello, según se dispone en los Artículos 2.21, 2.21a y 2.22 de esta Ley, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de **doscientos cincuenta (250) mil (1,000) trescientos (300) dólares**. El diez (10) por ciento de los fondos recaudados con esta multa serán para el DISCO y otro diez (10) cinco (5) por ciento serán para Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI). Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar, *realizar uso indebido* u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos *y/o realizar uso indebido mediante la instalación de zafacones, carpas o cualquier otro objeto que impida el uso de un área designada y debidamente rotulada como estacionamiento para personas con impedimentos*.

Cualquier persona natural o jurídica que duplique, reproduzca o altere, en todo o en parte y por cualquier medio, bien sea manual o mediante el uso de cualquier tecnología, sin estar facultado en ley para ello, el contenido de un rótulo removible de estacionamiento, incurrirá en la comisión del delito grave de cuarto grado de falsificación de licencia certificado y otra documentación, según dispuesto en el Artículo 222 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004.

Todo médico especialista, que certificara o hiciera declaraciones o alegaciones falsas de una condición médica inexistente, con el fin de que se expida un rótulo removible para personas con impedimentos, así como toda persona con impedimento, de los no cobijados en los Artículos 2.21, 2.21a y 2.22 de la presente Ley, o persona responsable de ésta que hiciera declaraciones o alegaciones falsas con el propósito de obtener para sí o para otra persona el privilegio de usar dicho rótulo removible, incurrirá en delito menos grave y será sancionada, por su primera convicción, con pena de multa fija de tres mil (3,000) dólares. Para convicciones subsiguientes, la pena de multa será de más de tres mil (3,000) dólares hasta cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que, por la misma conducta, se inicien procedimientos administrativos y se impongan sanciones de tal naturaleza por violaciones a estatutos que regulen la conducta ética de la profesión médica de Puerto Rico. Además, cuando proceda, se estará sujeto a los procedimientos y sanciones penales cuando dicha conducta sea constitutiva de delito de los contemplados en cualquiera otra ley especial y/o en el Código Penal.”

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; Bienestar Social; y Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 1307, **recomendando su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1307 según recomendado en el entirillado electrónico por esta Comisión tiene el propósito de añadir un nuevo artículo 1.69, y reenumerar los artículos 1.69 al 1.124 como 1.70 al 1.125 y enmendar el artículo 2.25 de la Ley núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de aumentar la multa por estacionarse sin la debida autorización, realizar uso indebido u obstruir las

áreas designadas y debidamente rotuladas para personas con impedimentos, a trescientos dólares (\$300.00) y asignar un cinco (5) por ciento de los fondos recaudados de dicha multa a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI).

Las personas con impedimentos son parte integral de nuestra sociedad aportando al quehacer diario, es por eso que el Gobierno de Puerto Rico se encuentra en la obligación de brindarles a estas personas el trato justo y de igualdad que merecen para poder desempeñarse efectivamente en su diario vivir. Debemos tener conciencia de las necesidades especiales que tienen las personas que padecen de algún impedimento, ya sea mental o físico, y brindarles la mejor herramienta para que puedan realizar sus labores como cualquier otra persona.

Diariamente, personas no autorizadas, realizan mal uso de los espacios de estacionamientos designados y rotulados para personas con impedimentos. Las personas se estacionan u obstaculizan los mismos, evitando que las personas que verdaderamente los necesitan, los utilicen. Dichos espacios han sido provistos en Ley para atender las necesidades de la población con impedimentos.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, celebró Vista Pública el martes 26 de enero de 2010, en torno al Proyecto del Senado 1307. Comparecieron a la vista los siguientes deponentes:

- el Lcdo. Armengol Igartúa, Asesor Legal y el Tnte. Jorge Hernández, Coordinador de Autopista, en representación de la Policía de Puerto Rico
- el Lcdo. Rafael Cabrera, Asesor Legal en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- el Lcdo. Joel Rivera, Asesor Legal, en representación del Departamento de Hacienda
- el Lcdo. Amid Torres, Asesor, en representación del Departamento de Justicia

También se contó con el memorial explicativo sometido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

#### 1. **Policía de Puerto Rico**

La Policía de Puerto Rico endosó el Proyecto del Senado 1307. Discuten que según el Censo del 2000, existen novecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro (934,674) personas, mayores de cinco (5) años, con algún tipo de impedimento, lo que equivale al veintiséis punto ocho por ciento (26.8%) de la población total de Puerto Rico.

Menciona la Policía de Puerto Rico que la Ley Núm. 100 de 27 de marzo de 2003, enmendó la Ley Núm. 22, *supra*, de forma que se definió el término “con impedimentos”, basándose en la definición reconocida por la America with Disabilities Act of 1990 (ADA por sus siglas en inglés).

Como dato estadístico para demostrar la incidencia de uso ilegal o inapropiado de los estacionamientos para personas con impedimentos, la Policía de Puerto Rico proveyó los Informes Mensuales de Labor Relacionada con Tránsito para los años 2007, 2008 y 2009. En el año 2007, se expidieron ocho mil doscientos ochenta y ocho (8,288) multas, en el 2008 se registró un aumento de ciento treinta y nueve (139), ascendiendo la multas expedidas a ocho mil cuatrocientos veintisiete (8,427). En relación al año 2009, hasta el mes de noviembre se expidieron seis mil seiscientos diecinueve (6,619) multas. Analiza la Policía que a pesar de haberse registrado una reducción en las multas expedidas, no se ha podido erradicar esta conducta tan reprochable.

Señala la Policía de Puerto Rico que la multa propuesta es muy alta. En los Estados Unidos, las multas para este tipo de conducta fluctúan entre los cincuenta dólares (\$50.00) y los quinientos dólares (\$500.00), con sólo tres (3) estados estableciendo la multa de quinientos dólares (\$500.00). Entienden que la multa propuesta es muy alta y que señalan que no se debe aumentar a más de quinientos dólares (\$500.00) A preguntas de los miembros de Comisión, la Policía coinciden en que la cantidad propuesta de trescientos dólares es una acertada y proporcionada.

## **2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):**

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** avaló el P. del S. 1307 ya que entienden que la enmienda aclara la conducta proscrita en el Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22, *supra*, que es el cualquier uso impropio e ilegal de los estacionamientos para personas con impedimentos.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) recalcó el particular presentado por la Policía de Puerto Rico sobre las multas en los distintos estados de Estados Unidos y como compara con la multa propuesta en el P. del S. 1307. En el caso de Puerto Rico, la multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) es la pena administrativa mas onerosa establecida, y a su vez ha servido como base para aumentar otras multas, como por ejemplo el rebasar la luz roja. Entiende el Departamento de Transportación y Obras Públicas que la multa originalmente propuesta en la medida, de mil dólares (\$1,000.00) es muy alta, ya que equivale a cuatro (4) veces la multa actual. Ante la propuesta presentada en la vista de considerar una multa inferior, expresaron favorecer la enmienda al proyecto de forma que la multa sea proporcional.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas recomendó que no se enmendase el Artículo 1.69 de la Ley Núm. 22, *supra*. Entienden que se puede definir OPPI en el mismo Artículo 2.25. Esta recomendación fue acogida por la Comisión e incorporada al entirillado electrónico.

## **3. Departamento de Hacienda**

El **Departamento de Hacienda** favoreció que se apruebe el P. del S. 1307. Reconoce el Departamento de Hacienda el loable fin perseguido al establecer una multa que represente un disuasivo para evitar que las personas incurran en esta conducta y a la vez se le asignen fondos adicionales a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI).

El Departamento de Hacienda realizó un análisis matemático sobre el efecto de asignar un diez por ciento (10%) en los recaudos del Fondo General. Entienden que con el aumento de mil dólares (\$1,000.00) propuesto originalmente, los recaudos no se verían afectados, e incluso señalan es necesario considerar el efecto disuasivo de la medida.

Señala el Departamento de Hacienda que la multa no debe aumentar de forma drástica ya que las personas se podrían volver morosas, lo que tendría un efecto negativo para los recaudos. A preguntas de los miembros de la Comisión, el Departamento de Hacienda favoreció la reducción de la multa, proporcional al porciento que se le asigne a la OPPI.

## **4. Departamento de Justicia**

En su ponencia, el Departamento de Justicia de Puerto Rico recomendó la aprobación del proyecto de ley objeto de este informe ya que entienden que el aumento de la multa permitirá que la gente cree conciencia de lo reprochable que esta conducta.

El Departamento de Justicia señala, al igual que los pasados deponentes, que la multa propuesta resulta en un aumento drástico, por lo cual recomiendan una multa no mayor a los quinientos dólares (\$500.00).

### 5. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En su ponencia, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** señala que el efecto de la aprobación del P. del S. 1307 podría disminuir los ingresos que recibe el Fondo General, lo que a su vez podría afectar el presupuesto para el año 2010-2011.

Analizando la medida entendemos que la premisa esbozada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto no es correcta. Actualmente la multa establecida para esta violación es de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), de los cuales el Fondo General percibe doscientos veinticinco dólares (\$225.00) equivalentes al noventa por ciento (90%) y el DISCO del Departamento de Transportación y Obras Públicas recibe veinticinco dólares (\$25.00), equivalentes al diez por ciento (10%). Con la enmienda propuesta, la ecuación con la nueva multa de trescientos dólares (\$300.00) le permitiría ingresar al Fondo General doscientos cincuenta y cinco dólares (\$255.00) equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%), el DISCO recibiría treinta dólares (\$30.00) y OPPI se beneficiaría con quince dólares (\$15.00).

Este análisis demuestra que la aprobación del P. del S. 1307 no tiene un afecto negativo sobre los ingresos que percibe el Fondo General, por el contrario, además de proveérsele un ingreso adicional a la Oficina del Procurador de la Persona con Impedimento (OPPI), el Estado recibirá treinta dólares (\$30.00) más en concepto de cada multa de lo que se recauda actualmente. Entendemos que la preocupación esbozada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) fue atendida diligentemente y quedó demostrado mas allá de cualquier duda que no se afectan los recaudos con la enmienda propuesta.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos", luego de evaluada cautelosamente la medida por estas comisiones, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluada cautelosamente la medida por las comisiones suscribientes, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal estatal negativo, ya que como señalamos anteriormente, con el aumento en la multa, la aprobación del P. del S. 1307 se aumenta los recaudos en treinta dólares (\$30.00) por cada multa, y de aprobarse el P. de la C. 1203 a la vez, los recaudos serán iguales a los actuales.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura, Bienestar Social y Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 1307, **recomiendan su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo  
e Infraestructura

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Recursos Naturales  
y Ambientales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 521, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 20.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de extender requisitos adicionales a los transportistas escolares para poder ejercer como tales.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Bajo las disposiciones de la Ley Núm. 22, antes citada, el Departamento de Educación, el de Transportación y Obras Públicas y la Comisión de Servicio Público están obligados a promulgar reglamentación que rija la operación de vehículos de transporte escolar.

Estos son aquellos vehículos de motor que cumplan con los requisitos de color, identificación y cualquier otra característica que establezca el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Comisión de Servicio Público, mediante reglamento y que sea utilizado para la transportación de escolares hacia o desde la escuela, en o con relación a actividades escolares, pero no incluye ómnibus operados por empresas de transporte que no se dediquen exclusivamente a transportar escolares.

Resulta conveniente y necesaria la reglamentación que en materia de prevención y seguridad introduce este proyecto de ley ya que mejora la calidad del servicio de transporte escolar y asegura la protección de los derechos de los estudiantes. Consideramos oportuno el presente proyecto ley que pretende complementar y unificar normas sobre seguridad vial en el transporte escolar. Con esta iniciativa se otorga una clara amplitud a la reglamentación existente sobre esta materia.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 20.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 20.06.-Reglamentación sobre ómnibus o transportes escolares

El Departamento de Educación, el Departamento y la Comisión, deberán adoptar y poner en vigor reglamentación de acuerdo con las disposiciones de esta ley sobre la transportación de escolares en todos los ómnibus o transportes escolares. Disponiéndose que dicha reglamentación requerirá, sin que se entienda como una limitación, que los operadores de estos vehículos sean personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales y provean a la Comisión de Servicio Público (CSP) un Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Además deberán poseer un curso básico de capacitación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar. Dicho curso será ofrecido por la Agencia Estatal para el

Manejo de Emergencias, la Administración de Emergencias Médicas o aquella entidad con la cual la Comisión para el Servicio Público coordine los mismos, a un costo nominal.

Toda persona que opere un ómnibus o transporte escolar bajo contrato con el Departamento de Educación que deje de cumplir con cualesquiera de dichas reglamentaciones habrá incurrido en incumplimiento de contrato y dicho contrato deberá ser cancelado luego de que el funcionario responsable le hubiere notificado sobre la celebración de una vista.

Toda persona que opere un ómnibus o transporte escolar que no esté bajo contrato con el Departamento de Educación, que infrinja cualesquiera de las disposiciones de dicha reglamentación, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será sancionada con pena de multa no mayor de quinientos (500) dólares.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden ciento ochenta días (180) a los operadores de ómnibus o transporte escolares para que se capaciten en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. de la C. 521, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 521, tiene como fin enmendar el Artículo 20.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de extender requisitos adicionales a los transportistas escolares para poder ejercer como tales.

Según se desprende de la Exposición de Motivos que bajo las disposiciones de la Ley Núm. 22, antes citada, el Departamento de Educación, el de Transportación y Obras Públicas y la Comisión de Servicio Público están obligados a promulgar reglamentación que rijan la operación de vehículos de transporte escolar.

Estos son aquellos vehículos de motor que cumplan con los requisitos de color, identificación y cualquier otra característica que establezca el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Comisión de Servicio Público, mediante reglamento y que sea utilizado para la transportación de escolares hacia o desde la escuela, en o con relación a actividades escolares, pero no incluye ómnibus operados por empresas de transporte que no se dediquen exclusivamente a transportar escolares.

Resulta conveniente y necesaria la reglamentación que en materia de prevención y seguridad introduce este proyecto de ley ya que mejora la calidad del servicio de transporte escolar y asegura la protección de los derechos de los estudiantes. Consideramos oportuno el presente proyecto ley que pretende complementar y unificar normas sobre seguridad vial en el transporte escolar. Con esta iniciativa se otorga una clara amplitud a la reglamentación existente sobre esta materia.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado

de Puerto Rico celebró Vista Pública el miércoles, 13 de enero de 2010, en torno al Proyecto de la Cámara 521, a la cual comparecieron:

- el Lcdo. José H. Banuchi, Comisionado, en representación de la Comisión de Servicio Público (CSP)
- el Lcdo. Rafael Cabrera, asesor; y el Ingeniero Rafael López en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- el Lcdo. Miguel A. Santini, Director Ejecutivo, en representación de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura consideró, además, el memorial explicativo sometido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

### 1. **Comisión de Servicio Público (CSP)**

La Comisión para el Servicio Público (CSP) expresó favorecer la aprobación del Proyecto de la Cámara 521 ya que mediante la misma se fomenta la seguridad en la transportación escolar.

Menciona la Comisión de Servicio Público (CSP) que según lo dispuesto en la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley del Servicio Público”, la definición de Compañías de Servicio Público incluye el transporte escolar, ya sea mediante contratación con el Departamento de Educación o mediante contratación privada. Mediante el Reglamento para la Transportación de Escolares, Reglamento Núm. 7190, aprobado el 4 de agosto de 2006, la Comisión regula todo lo concerniente a la transportación de escolares, incluyendo la expedición de una licencia de operador de escolares, con la cual se certifica que la persona culminó el “Curso de Operadores de Vehículo Escolar” y que cumple con los requisitos dispuesto en el reglamento. El Artículo 21.00 dispone que:

*“Ninguna persona podrá actuar como operador de un vehículo escolar a menos que haya solicitado y obtenido una licencia de la Comisión. Para ellos (sinc.) deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Estar entre las edades de 21 a 65 años según esto se verifique mediante Acta de Nacimiento o documento fehaciente...*
- ...
- d) *Radical además, los siguientes documentos:*
- ...
- 5) *Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico a la fecha de la solicitud que no exceda de seis (6) meses al momento de la radicación.*

Como se puede apreciar, el Reglamento 7190 contempla que la persona que desee operar un transporte de escolares tiene que ser mayor de edad y presentar un certificado de antecedentes penales ante la Comisión.

Endosa la Comisión de Servicio Público (CSP) que se eleve a rango de Ley el requerimiento de la mayoría de edad, sin embargo, opinan que el requerir que una persona carezca de antecedentes penales es demasiado amplio y restrictivo. Entienden que un requerimiento tan estricto podría descalificar a personas que, luego de haber sido rehabilitadas, podía proveer un servicio adecuado. En aras de subsanar esta situación, la Comisión actualmente, luego de evaluar una solicitud, si hay

una persona con antecedentes penales o cuando surgen interrogantes sobre la idoneidad de una persona para ser portador de una de las licencias que expiden, citan a una vista pública para discutir los pormenores, garantizando así un debido proceso de ley y el trato igual y justo a todas las personas. Ante estos hechos proponen que se enmienda la medida para que se elimine el requisito de carecer de antecedentes penales y se sustituya por el que se provea a la Comisión de Servicio Público un Certificado de Antecedentes Penales. Esta recomendación fue evaluada por la Comisión y ha sido incorporada en el Entirillado Electrónico que acompaña a este informe.

En relación al particular de requerirle a los operadores de transporte escolar deban poseer un curso básico de capacitación en primeros auxilios, señalan que coinciden plenamente con esto, ya que se le ofrecería unas garantías adicionales de seguridad para los usuarios del transporte.

## **2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), mediante su ponencia, expresó endosar el P. de la C. 521. ya que la medida le presenta una garantía adicional para los estudiantes que diariamente requieren de los servicios de los transportistas escolares para disfrutar de su derecho a la educación.

Discute el Departamento de Transportación y Obras Públicas que actualmente el Departamento de Educación como la Comisión de Servicio Público han adoptado reglamentos con el fin de establecer la forma en que se realiza la transportación escolar. En el caso del Departamento de Educación, el 11 de febrero de 1997 promulgaron el Reglamento 5551 (Reglamento para la Transportación Escolar, el cual fue posteriormente enmendado por el Reglamento 6133 del 25 de abril de 2000 los cuales están orientados hacia el proceso de contratación de este servicio. Por su parte, la Comisión de Servicio Público, cuenta con el Reglamento Núm. 7190, aprobado el 4 de agosto de 2006. Reconoce el Departamento de Transportación y Obras Públicas que el requerimiento de la mayoría de edad ya esta cobijado al amparo de la reglamentación vigente, sin embargo avalan que se eleve a rango de Ley.

En relación al requerimiento de que la persona carezca de antecedentes penales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas señala que aunque no es un área que le compete directamente, la prohibición de poseer antecedentes penales no es absoluta. Existen varias disposiciones legales en donde se limita el acceso por la comisión de ciertos delitos. Mencionan que por ejemplo, se podría acoger un lenguaje similar al utilizado en las prohibiciones impuestas a personas que desean trabajar en centros de cuidado, donde una persona no puede laboral si ha sido convicto por delitos de violencia doméstica, maltrato de menores, contra la honestidad, contra la vida, contra la seguridad pública, entre otras. Durante su ponencia, coinciden en que el requerir que las personas sometan el Certificado de Antecedentes Penales ante la Comisión y que sea la propia Comisión quien, mediante lo ya establecido en su reglamento, siga realizando el proceso de vistas que garantiza el debido proceso de Ley a cada solicitante, evaluándose cada caso en sus meritos.

Sobre la enmienda de los cursos de primeros auxilios, el Departamento de Transportación y Obras Públicas avala que se incluya el requerimiento de forma que los conductores estén capacitados en primeros auxilios, lo que permitiría que pueda reaccionar de forma inmediata en caso de una emergencia en lo que llega el personal de emergencias médicas. Ante preguntas de los miembros de la Comisión, los funcionarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas endosaron el que se añada el curso de reanimación cardiopulmonar.

**3. Comisión para la Seguridad en el Tránsito**

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito recomienda favorablemente el Proyecto de la Cámara 521, esto porque se promueve la seguridad vial de todos los ciudadanos, en especial de los estudiantes. Señala la Comisión que por el diseño de los vehículos de transporte escolar, los accidentes de tránsito donde se ven involucrados son mínimos, por la naturaleza de los pasajeros, es esencial e imperativo que se promuevan medidas que mejoren la seguridad en estos vehículos.

Sugiere la Comisión para la Seguridad en el Tránsito que se enmiende el P. de la C. 521 para incluir el curso de reanimación cardiopulmonar entre los cursos de primeros auxilios que deberán tomar los transportistas escolares, lo que representará una herramienta efectiva para poder atender una situación de emergencia.

**4. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

En su memorial explicativo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) señala que la medida no dispone de asignación presupuestaria ni asunto de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de peritaje de la agencia

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por la Comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida y la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), entendemos que la misma no tendrá un impacto negativo al erario público.

**CONCLUSIÓN**

Evaluada toda la documentación ante la Comisión, entendemos que el P. de la C. 521 tiene un fin loable que es la protección de nuestros jóvenes. De la evidencia ante la Comisión surge que en el Reglamento Núm. 7190, aprobado el 4 de agosto de 2006 de la Comisión de Servicio Público (CSP) ya se recogen los requerimientos para la otorgación de la correspondiente licencia, están el que la persona tiene que ser mayor de edad y proveer el Certificado de Antecedentes Penales. Todos los deponentes coinciden en que a pesar de estar en el reglamento, avalan que se eleve a rango de Ley, lo que implica que los requerimientos no quedará a los posibles cambios en las agencias. En relación al requerir que se tomen cursos de capacitación en primeros auxilios, entendemos que es imperativo que se incluya el curso de resucitación cardiopulmonar, esto representará un alto grado de protección para los estudiantes, permitiendo que en caso de emergencia, una persona debidamente capacitada pueda reaccionar de forma acertada en lo que los profesionales de emergencias médicas acuden al lugar.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 521, con las enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 162, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar ~~al Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico a que continúe con los trabajos de estudio y viabilidad, culmine el y de diseño y obtenga los endosos correspondientes para la construcción del Puente Elevado de la PR-149 sobre la PR-14, jurisdicción del Municipio de Juana Díaz.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El impulso de la infraestructura física es visto como un elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de los países, ya que permite superar las barreras geográficas, a la vez que produce un acercamiento entre los pueblos y auspicia la promoción de nuevas oportunidades económicas en la región.

En este contexto, la propuesta de ubicación de dicho puente elevado está en un tramo que impacta al flujo vehicular desde Orocovis y Villalba hacia la Ciudad de Ponce y la entrada y salida al Centro Urbano juanadino por la PR-14. De acuerdo a datos policiales unos 15,000 mil vehículos transitan diariamente por ese trayecto, lo que representa un problema de gran envergadura en las horas pico del tránsito tanto en horas de la mañana, al medio día y en la tarde. Es necesario destacar que el área del Cementerio Municipal de Juana Díaz queda aldaño a esta intersección por lo que en ocasiones en las que se efectúa un sepelio, la congestión vehicular pasa por el barrio Jacaguas llegando hasta el área de entrada al barrio Cayabo y en dirección norte hacia la colindancia con el barrio Romero en Villalba y en dirección hacia el este, afectando el flujo vehicular de entrada y salida al Centro Urbano.

El proyecto del puente elevado fue aceptado por ~~el Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ la Autoridad de Carreteras y la etapa de planificación, ingeniería y preparación de planos preliminares fue finalizada por ingenieros contratados por dicha agencia. No obstante, posteriormente, el contrato de servicios de ingeniería fue cancelado, por lo que los trabajos para realizar dicha obra quedaron paralizados.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio que ~~el Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ y la Autoridad de Carreteras inicien la construcción del Puente Elevado de la PR-149 sobre la PR-14. Este proyecto sin duda alguna, es el de mayor relevancia para cumplimentar el desarrollo en la Ciudad de Juana Díaz.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Se ordena al ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico a que continúe con los trabajos de estudio y viabilidad, culmine el y de diseño y obtenga los endosos correspondientes para la construcción del Puente Elevado de la PR-149 sobre la PR-14, jurisdicción del Municipio de Juana Díaz.

Sección 2- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta del Senado 162, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe positivo con las enmiendas presentadas en el entrillado.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 162 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que continúe con los trabajos de estudio y viabilidad y se culmine el diseño final para la construcción del Puente Elevado en la PR-149 sobre la PR-14, jurisdicción del Municipio de Juana Díaz.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, el impulso de la infraestructura física es visto como un elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de los países, debido a que permite superar las barreras geográficas, a la vez que produce un acercamiento entre los pueblos y auspicia la promoción de nuevas oportunidades económicas en la región.

Cabe señalar que la propuesta de ubicación del puente elevado en cuestión, se encuentra en un tramo que impacta al flujo vehicular de los pueblos de Orocovis y Villalba hacia el Municipio de Ponce y la entrada y salida al Centro Urbano juanadino por la PR – 14. A base de datos policiales aproximadamente quince mil (15,000) vehículos transitan a diario a través de dicho tramo, lo que representa un problema de gran envergadura, especialmente en horas de la mañana, el mediodía y la tarde.

Resulta importante mencionar que el Cementerio Municipal de Juana Díaz queda aledaño a la intersección de la PR – 14 y la PR - 149, por lo que en ocasiones en las que se efectúa un sepelio, la congestión vehicular pasa por el Barrio Jacaguas llegando hasta el área de entrada al Barrio Cayabo, en dirección norte hacia la colindancia con el Barrio Romero en Villalba y en dirección hacia el este, afectando el flujo vehicular de entrada y salida del Centro Urbano de Juana Díaz.

**HALLAZGOS**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró una vita pública y una inspección ocular en el área y se ha solicitado diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. El 10 de diciembre de 2009, se celebró Vista Pública a la cual comparecieron:

- la Lcda. María Cristina Figueroa en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- el Ing. Hilarión Morel Gerente de la Compañía CHM Ingenieros y Arquitectos
- el Ing. Moisés Torres Méndez, Director de la Oficina de Planificación del Municipio de Juana Díaz

Esta vista se efectuó con el fin de que todas las agencias pertinentes presentasen información sobre el estatus del proyecto contemplado por la R.C. del S. 162

A continuación la información suministrada por los comparecientes a la vista pública:

### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

En su comparecencia, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) comenzó estableciendo que en la exposición de motivos de la pieza se menciona que en un momento dado el DTOP accedió a incluir en su Programa de Construcción el diseño del puente elevado. No obstante, hace la aclaración de que es la Autoridad de Carreteras quien incluyó en su Programa de Construcción el diseño del puente elevado. Por otra parte, esbozan que se contrató a una firma para el diseño del proyecto, que fue codificado como AC-014972, sin embargo el proceso se paralizó a principios del año 2009 en una etapa temprana del diseño, por lo que sólo se logró realizar planos preliminares de la obra.

Según la información brindada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la determinación de paralizar el proyecto se debió, en primer lugar, a que la construcción del mismo se estimaba en doce millones de dólares (\$12,000,000). Por ello su viabilidad dependía de fondos federales, pero cuando el proyecto se le presentó a la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), se cuestionó la necesidad del mismo a la luz de su alto costo y en comparación con otros proyectos de envergadura. Por lo antes mencionado, la agencia federal no llegó a emitir comentarios sobre el documento ambiental preparado con relación al proyecto.

A la luz de lo antes mencionado, el DTOP no avaló la medida, debido a que en la actualidad no se cuenta con los permisos necesarios ni con los fondos para ejecutar dicho proyecto.

### **2. Municipio de Juana Díaz**

El Municipio de Juana Díaz estuvo acompañado por la firma CHM Ingenieros y Arquitectos y señaló en su ponencia que la construcción del puente elevado sobre la PR-14 es vital para completar el plan de mejoras a los accesos de la ciudad, pues la entrada principal al pueblo tiene su origen en la intersección de dos (2) carreteras estatales principales, la PR-14 y la PR-149.

Establece el Municipio de Juana Díaz que como administración ha realizado todas las gestiones correspondientes con los Secretarios de Transportación y Obras Públicas bajo las administraciones de los Ex Gobernadores Sila M. Calderón y Aníbal Acevedo Vilá y con el Gobernador actual, Luis G. Fortuño.

Por otra parte informa que a pesar del desarrollo del proyecto y de la urgencia del mismo, en marzo de 2009 el Departamento de Transportación y Obras Públicas le notificó a la firma contratada para el diseño del puente que le cancelaban el contrato.

Según lo señalado por el Municipio la paralización del puente elevado en la PR-149 y Carr. 14 representa una seria contradicción debido a la inversión hecha en los pasados diez (10) años por la Autoridad de Carreteras en el ensanche y mejoras de la Carr. 149 que totaliza una cantidad de

treinta (30) millones de dólares, dejando el cruce de las carreteras estatales desprovisto de un gran impacto de infraestructura acorde al resto de los trabajos realizados.

Por último, el Municipio de Juana Díaz culmina su ponencia estableciendo que el desarrollo y construcción del puente elevado fue acogido en el plan de gobierno de ambas administraciones, reconociendo la importancia de dicha infraestructura vial.

### **3. CHM Ingenieros y Arquitectos**

La firma de ingenieros y arquitectos CHM es la firma contratada por la Autoridad de Carreteras para realizar el diseño del puente elevado de la PR-149 sobre la PR-14. El 5 de enero de 2010, a requerimiento de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, CHM ingenieros y arquitectos presentan a la Comisión un documento que refleja de manera cronológica los pasos que se siguieron en cuanto al diseño del puente elevado.

El 28 de enero de 2010, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado celebró una Inspección Ocular en la Carr. 149 de Juana Díaz a Villalba. A la Inspección Ocular comparecieron:

1. Hon. Waldemar Rivera Torres, Alcalde del Municipio de Villalba
2. Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde del Municipio de Juana Díaz
3. Sr. Ramón Colón Thillet, Presidente de los Comerciantes Juanadinos
4. Sra. Luz L. Burgos, Presidenta de la Legislatura Municipal de Juana Díaz
5. Sr. Luis E. Rodríguez, Director del Área de Programación y Estudios Especiales de la Autoridad de Carreteras.
6. Sr. Ricardo Valentín, Coordinador de Gerentes de Proyectos de la Autoridad de Carreteras
7. Sr. Noel Colón, Gerente de Proyectos de la Autoridad de Carreteras

Esta inspección ocular se celebró con el fin de observar el flujo de tránsito que discurre por la Carr. 149 y la Carr. 14. El Alcalde del Municipio de Juana Díaz, estableció la necesidad del puente elevado debido a la gran cantidad de vehículos que transitan por el área. El primer mandatario, también destacó que Juana Díaz ha tenido un gran crecimiento poblacional en los últimos años. Lo antes mencionado responde a que en Juana Díaz, se han desarrollado más de diez (10) nuevas urbanizaciones, en adición a los nuevos comercios establecidos en la zona. Por otra parte, mencionó que debido a que el Cementerio Municipal está ubicado aledaño a la intersección de ambas carreteras, cuando hay un sepelio se crea un caos en cuanto al flujo vehicular.

Por otro lado, el Hon. Waldemar Rivera Torres, Alcalde del Municipio de Villalba, señaló la importancia de la construcción del puente elevado, debido a que el tramo impacta el flujo vehicular de Orocovis y Villalba.

El día 12 de febrero de 2010 la Comisión de Urbanismo e Infraestructura participó en una reunión entre el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Rubén Hernández Gregorat y el Sr. Enrique “Quique” Meléndez en representación del Gobernador de Puerto Rico. En la misma se discutieron varios proyectos de infraestructura que impactan al Municipio, entre los que se encontraba la construcción del puente elevado sobre la PR-14. Resulta importante mencionar que el Secretario del DTOP, señaló el hecho de la falta de fondos estatales para la culminación de dicho proyecto. No obstante, propuso la utilización de fondos federales, argumentando que la construcción del puente elevado es necesaria para el desarrollo de las zonas de valor añadido, debido a la cercanía que existe entre el lugar a construirse el puente y el Puerto de las Américas. El funcionario del DTOP

mencionó también que es menester que exista un diseño final del proyecto, para así poder solicitar los fondos federales necesarios para la culminación del puente elevado.

### IMPACTO ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda vez que según información brindada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas existirá un pareo de fondos provenientes de programas federales.

### IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Evaluando todos los hallazgos esbozados anteriormente, entendemos la necesidad que existe en cuanto a la construcción del puente elevado sobre la PR-14. El crecimiento que está experimentando la zona sur del país denota la falta de una infraestructura que vaya cónsona con el desarrollo poblacional.

El Puerto de las Américas ubicado en el Municipio de Ponce constituye el proyecto de mayor envergadura en la actualidad en la zona sur de Puerto Rico. La actividad económica que generará el mismo incidirá directa e indirectamente en los municipios de la región sur de Puerto Rico. Lo antes mencionado, requiere una infraestructura acorde al desarrollo económico del área.

El crecimiento poblacional que ha experimentado el pueblo de Juana Díaz en los últimos años amerita la construcción de vías de rodaje aptas y que de algún modo contribuyan a finiquitar la congestión vehicular. Es importante señalar que los residentes del Municipio de Villalba utilizan la PR-149 como vía principal para la entrada y salida al municipio.

Por lo antes mencionado, resulta imperativo ordenar a la Autoridad de Carreteras a culminar el diseño final del proyecto así como los endosos correspondientes. También resulta meritorio que el Municipio de Juana Díaz y/o la Autoridad de Carreteras, realice las expropiaciones correspondientes. En adición a lo antes señalado, es necesario ordenar a la Autoridad de Carreteras a cumplir con todos los requerimientos necesarios para así poder solicitar los fondos necesarios a la Federal Highway Administration, en ánimos de culminar la construcción del puente elevado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado 162, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 72, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas incluidas en la Escritura Número cincuenta y nueve (59) de 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, de la Finca Número nueve (9), del Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, adscrita al Programa de Título VI del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cual consta a favor de Don Martin López Rivera y Doña María M. Avilés Alvarado.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas incluidas en la Escritura Número cincuenta y nueve (59) de 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, de la Finca Número nueve (9), del Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, adscrita al Programa de Título VI del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cual consta a favor de Don Martin López Rivera y Doña María M. Avilés Alvarado.

Sección 2. – La finca que se pretende liberar se describe como sigue:

RUSTICA: Parcela marcada con el número nueve (9) en el plano de mensura del Proyecto Barrancas, localizada en el barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico; compuesta de veintitrés cuerdas con seis mil trescientos once diezmilésimas de otra (23.6311), equivalentes a noventa y un mil novecientos setenta y un metros cuadrados con setenta y tres centésimas de otro (91,971.73). Colinda al Norte, con camino que la separa de las fincas número tres (3) y cuatro (4); al Sur, con quebrada que la separa de Victoriano Pagán, Guillermo Martínez y Juan Apone; al Este, con la parcela número ocho (8); y al Oeste, con camino que la separa de las parcelas número diez (10) y once (11).

Inscrita al folio 269 del tomo 92 de Barranquitas, finca número 4192.

Sección 2.3. -Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 72**, tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas incluidas en la Escritura Número cincuenta y nueve (59) de 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, de la Finca Número nueve (9), del Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, adscrita al Programa de Título VI del

Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cual consta a favor de Don Martín López Rivera y Doña María M. Avilés Alvarado.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 72** propone ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones de uso agrícola de la finca número nueve (9) del Programa de Título VI del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, del barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, e inscrita a favor de don Martín López Rivera y su esposa doña María M. Avilés Alvarado; cuyas restricciones y condiciones aparecen de la escritura número 59, sobre compraventa con restricciones, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 11 de mayo de 1972, ante la notario América Cano de Rivera. Este título de propiedad a favor de los esposos López-Avilés se constituyó con anterioridad de la aprobación de la Ley 107 de 3 de julio de 1974.

Para el año 1966 se crea en virtud de la Ley Núm. 5, el Programa de Fincas Familiares. Esta legislación tenía como propósito el preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola. Para salvaguardar el destino y uso agrícola de dichas fincas, se crea la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 mediante la cual se prohíbe a la Junta de Planificación que apruebe proyectos encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. La exposición de motivos de dicha Ley sostiene como propósito el evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para propósitos especulativos. Sin embargo, esta prohibición no es absoluta ya que en la Ley posee varias excepciones, entre ellas cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

En la exposición de Motivos de la medida, se indica que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, estableció las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa de Fincas Familiares. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de usos agrícolas mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Sin embargo, la Ley 107, *supra*, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos establecidos por la referida ley o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La Corporación del Desarrollo Rural expresó en memorial explicativo a este Comisión, de fecha 15 de enero de 2010 que las parcelas del Proyecto Barrancas de Barranquitas formaban parte de una finca de mayor tamaño, la cual eventualmente fue segregada en 15 unidades y cedidas en calidad de usufructo, de tal forma, que los agricultores a los cuales les eran concedidas se dedicaran al desarrollo agrícola de dichas fincas. A esos fines, el 11 de mayo de 1972, antes de la creación de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, se constituyó un título de propiedad a favor de don Marín López Rivera, hoy fallecido y su esposa doña María M. Avilés, llamado Compraventa con restricciones. En la finca de referencia existen unas 14 residencias con facilidades de energía eléctrica y agua potable, incluyendo residencias de los hijos de los dueños originales.

La finca que se pretende liberar se describe como sigue:

RUSTICA: Parcela marcada con el número nueve (9) en el plano de mensura del Proyecto Barrancas, localizada en el barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico; compuesta de veintitrés cuerdas con seis mil trescientos once diezmilésimas de otra (23.6311), equivalentes a noventa y un mil novecientos setenta y un metros cuadrados con setenta y tres centésimas de otro (91,971.73). Colinda al Norte, con camino que la separa de las fincas número

tres (3) y cuatro (4); al Sur, con quebrada que la separa de Victoriano Pagán, Guillermo Martínez y Juan Aponte; al Este, con la parcela número ocho (8); y al Oeste, con camino que la separa de las parcelas número diez (10) y once (11).

Dado el hecho de que el título de esta finca se obtuvo con anterioridad a la vigencia de la Ley 107, supra, la Corporación para el Desarrollo Rural recomienda favorablemente la RC de la C 72.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSIONES**

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **RC de la C 72**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 578, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para añadir un nuevo Inciso e al Apartado 2 y derogar el Inciso a del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que lea según se detalla en la Sección 1.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un nuevo Inciso e al Apartado 2 y derogar el Inciso a del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que lea según se detalla:

“Sección 1.- ...

1. ...
2. **Corporación para el Desarrollo Rural**
  - a. ...

e.		<i>Para la compra de propiedades, para el ensanche de la Carretera 130, Int. 492, localizadas en el Distrito Representativo Núm. 15, Parcelas Roberto Clemente del Barrio Buena Vista con número de catastro:</i>	
	1.	051-024-005-15-001	44,500
	2.	051-024-005-16-901	9,100
	3.	051-024-005-17-901	9,100
	4.	051-024-005-18	9,300
		<b>Subtotal</b>	<b>\$665,000.00</b>
3.	....		
23.	<b>Municipio de Hatillo</b>		
	a	...	
		<b>Subtotal</b>	<b>\$3,000.00”</b>

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 578**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 578** tiene el propósito de añadir un nuevo Inciso e al Apartado 2 y derogar el Inciso a del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que lea según se detalla en la Sección 1.

#### ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de \$72,000 para la compra de propiedades para el ensanche de la Carretera 130, Int. 492 del Distrito Representativo Núm. 15. Estos recursos originalmente fueron asignados al municipio de Hatillo para llevar a cabo el mismo propósito. Por tal razón, la enmienda propuesta no tiene el efecto de modificar ni alterar los recursos originalmente asignados a las obras.

Conforme a lo anterior y para completar el proceso legislativo, el 8 de diciembre de 2009 el Departamento de Hacienda certificó la disponibilidad de los fondos. Según informado, los mismos se encuentran disponibles en la cifra de la cuenta 316-2080034-081-2010; con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2013. Siendo así, los mismos podrán ser utilizados para los propósitos de esta Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 578.

#### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, el 13 de noviembre de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser asignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del municipio de Hatillo, a quien originalmente le fueron asignados los fondos.

Debemos mencionar que durante el proceso de evolución de la medida detectamos que los fondos asignados no han sido desembolsados al municipio de Hatillo, por lo que corresponde al Departamento de Hacienda emitir la certificación requerida. Siendo así, el 8 de diciembre de 2009 se certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la mencionada certificación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 578, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 640, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quince mil ciento quince (15,115) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 39, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Carolina, la cantidad de quince mil ciento quince (15,115) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 39, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Carolina
  - 1. Transferir a la Asoc. Recreativa y Cultural La Liga del centro José Severo Quiñones, para la instalación del techo acústico del Centro Cultural \$ 5,115

2. Transferir a Asociación Recreativa de Residentes de Estancias de San Fernando, para realizar mejoras a sus facilidades recreativas	\$10,000
<b>Total Asignado</b>	<b><u>\$15,115</u></b>

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 640**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 640** tiene el propósito de asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quince mil ciento quince (15,115) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 39, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar al Municipio de Carolina la cantidad de \$15,115 a ser transferidos a la Asoc. Recreativa y Cultural La Liga del Centro José Severo Quiñones, para instalación del techo acústico del Centro Cultural (\$5,115) y la Asoc. Recreativa de Residentes de Estancias de San Fernando, para realizar mejoras a sus facilidades recreativas (\$10,000); ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 39. Estos recursos provienen de la R. C. Núm. 610 del 9 de agosto de 2002; la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar mejoras permanentes a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que hubo recursos que no fueron asignados y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad de \$15,115 provenientes de la RC 610 del 9 de agosto de 2002, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 39 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 12 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 640, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 695, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmienda según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, para que puedan ser utilizados en la construcción de obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo del propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 695**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 695** tiene el propósito de reasignar al reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta bajo estudio va dirigida a reasignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD), la cantidad de \$20,000 para que realizar obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota del barrio Maguado del municipio de Dorado. Estos recursos fueron originalmente asignados al DRD a través de la R. C. Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para la construcción de una subestación eléctrica en el referido Parque.

Según información provista el 25 de enero de 2010 por la Oficina de Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Recreación y Deportes, los recursos antes mencionados no fueron utilizados y certifican la disponibilidad de los mismos. La enmienda propuesta sólo tiene el efecto de flexibilizar el uso de los fondos destinados para realizar obras en el Parque de Pelota del barrio Maguado de Dorado.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 1 de marzo de 2010 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 25 de enero de 2010, la Oficina de Secretaria Auxiliar de Administración de este Departamento certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 695, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 609, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre el proceso de Re-desarrollo del Proyecto de la Riviera del Caribe en Ceiba, conforme a la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads o Ley BRAC (Base Realignment and Closure) como también se conoce, estableció unas guías de cómo establecer las distintas Autoridades para el Re-desarrollo Local de los Terrenos en las instalaciones militares de Roosevelt Roads ubicadas en Ceiba. Esta Ley responde a unas guías que el Gobierno de los Estados Unidos, las Fuerzas Armadas, el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y el Congreso han usado en el cierre de bases militares al devolverlas para uso civil.

En el caso de la Base Roosevelt Roads en Ceiba, la Ley Núm. 508 crea la Autoridad del Portal del Futuro y le da la responsabilidad de redactar un Plan de Redesarrollo y la facultad de dirigir la implementación de dicho plan. Según la Ley Núm. 508, las transferencias de terrenos se van hacer en consulta con el Gobernador del Estado y los Alcaldes de las comunidades locales y añade que dichas transferencias se efectuarán a través de la Autoridad de Re-desarrollo Local.

La Junta de la Autoridad del Portal del Futuro está compuesta por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, que será su Presidente; dos (2) personas designadas por el ~~alcalde~~ Alcalde del Municipio de Ceiba; una (1) persona designada por el Alcalde del Municipio de Naguabo; una (1) persona designada por el Presidente del Senado; una (1) persona designada por el Presidente de la Cámara de Representantes; y tres (3) personas designadas por el Gobernador de Puerto Rico.

Recientemente han surgido diferencias y reclamos por parte de varios sectores con respecto al plan de Re-desarrollo que se está llevando a cabo como parte del Proyecto La Riviera del Caribe.

Por lo que ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende pertinente investigar y auscultar el proceso que se está llevando a cabo; y cuáles han sido las causas para las denuncias y reclamos, así como posibles soluciones a dichas situaciones.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre el proceso de Re-desarrollo del Proyecto de la Riviera del Caribe en Ceiba, conforme a la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.

Sección 2. - La Comisión ~~le someterá~~ deberá rendir, al Senado de Puerto Rico, un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto, objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 609, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 609 propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de Re-desarrollo del Proyecto de la Riviera del Caribe en Ceiba, conforme a la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 609, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 108, sometido por la Comisión de Hacienda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 159, sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de comenzar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, quiero hacer una moción, y voy a dar unas notificaciones también para que los miembros del Senado de Puerto Rico estén muy pendientes y anoten en sus calendarios.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que se levanten los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el jueves, 18 de marzo, hasta el jueves, 25 de marzo; y desde el 25 de marzo, hasta el lunes, 5 de abril de 2010.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, quiero hacer unos anuncios, y es que vamos a tener sesión este próximo 18, a la una de la tarde, luego el lunes 22 es feriado, y el día 23 -por lo tanto, el lunes 22 no va haber sesión- el lunes 23 vamos a estar en Comisión Total en Mayagüez, desde las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: En el Teatro Yagüez, en Mayagüez.

SR. ARANGO VINENT: En el Teatro Yagüez, en Mayagüez. Como se hizo la Comisión Total de Ponce, pues lo mismo se va hacer en Mayagüez.

La próxima sesión va a ser el jueves, 25 de marzo, y luego de eso se va a recesar, levantar los trabajos toda la Semana Santa. Y vuelve la sesión el día después de "Easter", que sería el lunes, 5 de abril.

O sea, para que tengan en sus calendarios, las sesiones son: 18, 23 (Comisión Total); 25 (sesión) y luego el 5 de abril. Es solamente para que todo el mundo tenga eso pendiente.

Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Antes de comenzar, el Calendario va a ser atendido durante la tarde de hoy, así es que yo estimo que temprano en la tarde habremos terminado, lo vamos a atender bastante rápido. Le voy a pedir a los Senadores y Senadoras que se mantengan en sus bancas para que puedan participar de la consideración y evaluación de las medidas antes de emitir sus votos.

Así es que adelante con la primera medida.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para reconsiderar el Proyecto del Senado 1308.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 1308, titulado:

“Para enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, a fin de adscribir la Comisión de Evaluación Judicial al Tribunal Supremo de Puerto Rico y modificar el proceso de selección y nombramiento de sus miembros.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, estamos tomando de partida el texto enrolado, y las enmiendas que van a ser leídas, es tomando de partida el texto enrolado.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que se le distribuya a los compañeros y compañeras del Senado, para que puedan seguir las enmiendas que se van a leer.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 1

antes del “Artículo 1” insertar “Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, para que lea como sigue:

(a) ...

(b) "Comisión" o "Comisión de Evaluación Judicial"-- la Comisión de Evaluación Judicial adscrita al Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por este capítulo.

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...”

Página 1, línea 3

Página 2, línea 5

Página 2, línea 13

Página 2, línea 14

tachar “Artículo 1” y sustituir por “Artículo 2”  
tachar “Artículo 2” y sustituir por “Artículo 3”  
tachar “Artículo 3” y sustituir por “Artículo 4”  
después de “aprobación” insertar “y a los fines de salvaguardar la jurisdicción y los poderes conferidos al pleno del Tribunal Supremo, se dispone que cualquier nombramiento de miembros de la Comisión de Evaluación Judicial realizado con posterioridad al primero de enero de 2010 estará sujeto a la ratificación o rechazo del pleno dentro de un término de 60 días, a partir de la fecha de vigencia de esta ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la reconsideración, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado, la reconsideración del Proyecto del Senado 1308, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “enmendar” insertar “el inciso (b) del artículo 2,”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1307, titulado:

“~~Para añadir un nuevo artículo 1.69, y reenumerar los artículos 1.69 al 1.124 como 1.70 al 1.125 y~~ enmendar el artículo 2.25 de la Ley núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de aumentar la multa por estacionarse sin la debida autorización, realizar uso indebido u obstruir las áreas designadas y debidamente rotuladas para personas con impedimentos, a ~~mil (1,000)~~ trescientos (300) dólares y asignar un ~~diez (10)~~ cinco (5) por ciento de los fondos recaudados de dicha multa a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI).”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Proyecto del Senado 1307? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en sala. Página 2, línea 11, después de “reglamentación a” eliminar “trescientos (300)” e insertar “quinientos (500)”. Página 2, línea 11, después de “enmendada” insertar “;”. Página 3, línea 16, sustituir “trescientos (300)” por “quinientos (500)”; después de “El” eliminar “diez (10)” e insertar “veinte (20)” Página 3, línea 17, después de “y otro” eliminar “cinco (5)” e insertar “treinta (30)” Página 3, línea 18, después de “para” insertar “la”. Página 5, línea 1, después de “Artículo” eliminar “4” insertar “2”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1307, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales al título. Después de “Ley” eliminar “núm” e insertar “Núm” Después de “impedimentos, a” sustituir “trescientos (300)” por “quinientos (500)” y después de “asignar un” sustituir “cinco (5)” por “treinta (30)”.

Son las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 521, titulado:

“Para enmendar el Artículo 20.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de extender requisitos adicionales a los transportistas escolares para poder ejercer como tales.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 521? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en sala. Página 2, línea 4, después de “proyecto” insertar “de”. Página 2, línea 9, después de “edad,” insertar “que no aparezcan registrados en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, creado por la Ley Núm. 266 de 2004, según enmendada”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Hernández Mayoral tiene una enmienda adicional.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en la página 2, línea 11, luego de “Puerto Rico”, añadir “De igual forma, deberán someterse anualmente a una prueba de detección de sustancias controladas a ser reglamentada por dicha Comisión. Asimismo, el Secretario exigirá a toda persona que se dedique a la transportación escolar una certificación de haber tomado un curso de manejo con seguridad en el transporte de escolares. Dicho curso será ofrecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas o por entidades privadas que hayan sido autorizadas por el Departamento, el cual reglamentará todo lo concerniente al ofrecimiento de dicho curso.”

Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción a la enmienda del compañero Hernández Mayoral? Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 521, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 162, titulada:

“Para ordenar al ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas~~ a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico a que continúe con los trabajos de estudio y viabilidad, culmine el y de diseño y obtenga los endosos correspondientes para la construcción del Puente Elevado de la PR-149 sobre la PR-14, jurisdicción del Municipio de Juana Díaz.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase que se desprenden del Informe, para que se aprueben

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 162? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura va hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias señor Presidente, voy a ser breve. Lo que pasa que estoy obligado a hablar sobre esta medida ante unos planteamientos que escuché en los turnos iniciales de esta mañana.

Este Proyecto es de nuestro compañero, el Honorable senador Antonio Soto, en la cual propone que se culminen los trabajos de un elevado entre la intersección de la Carretera 14 y la 149, en la jurisdicción de Juana Díaz. La figura que ha estado detrás de este proyecto, abogando, solicitando, requiriendo, reclamando esta medida, que es necesaria, es el alcalde Ramón Hernández; el Alcalde del Partido Popular Democrático, del Municipio de Juana Díaz.

Señor Alcalde, y nosotros y este Senado, responsablemente hemos tomado juicio sobre la necesidad, y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en marzo de 2009, había determinado cancelar y congelar los trabajos para la construcción de este puente elevado que va a representar un movimiento económico, va a representar la descongestión de tránsito en esa intersección, y que va a redundar en beneficio de Juana Díaz y de otro Municipio, vecino de Juana Díaz, Villalba. Y yo quería hacer y subrayar la importancia de este proyecto trascendiendo la perspectiva y la visión político-partidista, porque tiene mérito este proyecto, señor Presidente.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay una pregunta que se hizo en este Senado y en este país –yo creo que todos los países o estados jurisdiccionales a los Estados Unidos-que llevó a esta Legislatura en años anteriores a decidir una sola pregunta-fabulosa la idea-y la pregunta es, ¿y quién lo va a pagar? Entonces el país nos exige a nosotros un poco de responsabilidad fiscal, y yo he escuchado a Senadores del Partido Nuevo Progresista decir que vamos a ser responsables fiscalmente. La Ley de responsabilidad fiscal la aprobamos aquí, nos gastamos las horas en la radio diciendo que vamos a ser responsables fiscalmente.

Entonces este proyecto -yo sé que el Alcalde de Juana Díaz es mi amigo- responsablemente yo le pregunto a ustedes, el Informe dice que va a costar 12 millones hacer esto; 12 millones de dólares hacer esta obra, a mí me parece fabuloso. La pregunta que yo hago es, y esos 12 millones dónde están, dónde están los 12 millones. Pues, miren, aquí hay una ley en Puerto Rico que todo los días la violamos.

Y oigan lo que dice el Informe sobre el costo de este asunto, “A tenor con lo que dice el Artículo 8 de la Ley 103 de 25 de mayo, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado”, la Comisión de Urbanismo ha determinado que este proyecto no tiene impacto fiscal”, porque el diseño lo van a regalar, el que va hacer el diseño no va a cobrar, eso no cuesta; y a hacer el

puede tampoco cuesta. Yo le digo con mucho respeto al compañero, ¿cómo van a llegar a una conclusión de que no tiene impacto fiscal hacer un diseño de un puente?

Y llega más allá y dice: “según información brindada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, existirá un pareo de fondos”; bueno, pues si hay un pareo, tú tienes que poner algo y yo te lo pareo. Pues si tú vas a poner algo, ¿cuánto algo es eso?

Entonces la Ley dice que para que los legisladores no estemos inventando, tiene que haber una certificación de OGP de que los chavos están ahí. Y aquí no hay ninguna certificación de OGP; y para que los legisladores no sigamos haciendo lo que se ha hecho en el pasado, que es aprobar leyes y aprobar leyes, donde no hay dinero, hay una ley que dice-muy bien defendida siempre por la Presidenta de la Comisión de Hacienda- ¿y los chavos dónde están?

Yo puedo estar totalmente a favor de esta Resolución Conjunta, puedo estar totalmente a favor de esta solicitud de fondos- y una orden al Departamento de Transportación y Obras Públicas, pero yo insisto, señor Presidente, que aquí no hay una certificación correcta, aquí no se ha dicho cuánto cuesta esto, aquí dice que no cuesta nada, aquí dice que hay un pareo, pero no de cuánto es el pareo; y yo no tengo ningún problema con apoyar esta medida, me agrada que esta medida se llevara a cabo, pero también me agrada ver responsabilidad fiscal, y que pongamos nuestras acciones donde están nuestras palabras.

Si decimos que vamos a ser responsables, si decimos que hay una Ley de Responsabilidad Fiscal, pues cuando aprobemos este tipo de medida digamos en blanco y negro, los chavos van a salir de una emisión de bonos, que se le va a dar tantos millones de dólares, de los fondos ARRA habrá tanto; y especificar no es malo, y ese día le daremos un aplauso aquí al que venga con ese detalle, que venga con una certificación de OGP. Porque el Gobierno Federal detuvo este proyecto porque encontraba que era muy costoso para la efectividad que iba a tener. Y yo quisiera irme en contra del Gobierno Federal en eso, pero si el Gobierno Federal encuentra que es muy costoso, pues es que no lo va a financiar. Y si el Gobierno Federal no lo va a financiar, pues quién lo va a financiar. Y ésa es la pregunta que queda sobre el tapete, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, voy a tratar de aclarar las dudas presentadas por el compañero senador Bhatia Gautier, y no pretendo que me dé ningún aplauso después que la discutamos.

Con relación al diseño, éste es un diseño que viene de la pasada Administración, que estaba presupuestado bajo la pasada Administración, y en marzo de 2009, nuestra Administración congeló el diseño, detuvo el diseño del puente, y lo detuvo porque en la “Federal Highway Administration” le habían informado a la Autoridad de Carreteras que no tenían completo toda la estructura necesaria para aprobar los fondos federales para la construcción del puente, que era necesario terminar el diseño. Por lo tanto, el diseño era una actividad que presumo yo estuvo responsablemente presupuestado bajo la pasada Administración cuando adjudicaron las obras de diseño.

Ahora, el Artículo 8 de la Ley 103, no aplica a las corporaciones públicas, ésta es la Autoridad de Carreteras, compañero, la Autoridad de Carreteras es una corporación pública, y necesita, una vez termine el diseño, tener el “package”, tener toda la estructura completa para someterla a la agencia federal para la adjudicación de los fondos del Gobierno Federal. De ahí es que van a salir los 12 millones. Y si tuviera la necesidad de un pareo, esa corporación pública, que emite sus propios bonos, que tiene su propio presupuesto, la cual adjudicará los fondos para que el alcalde de su partido y para el alcalde de Villalba también, puedan tener una obra que es necesaria, y que este Gobierno va a cumplir porque vemos que amerita, que es complementaria, inclusive, a lo que yo

he defendido aquí, que es el Puerto de las Américas, porque esa área estaría susceptible y disponible para la zona de valor añadido.

Así que yo confío que haya podido aliviar la preocupación tan enorme que tiene el compañero con relación al presupuesto del país, y que esta medida sea votada a favor por todos los compañeros del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 162, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 72, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas incluidas en la Escritura Número cincuenta y nueve (59) de 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, de la Finca Número nueve (9), del Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, adscrita al Programa de Título VI del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cual consta a favor de Don Martin López Rivera y Doña María M. Avilés Alvarado.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 72? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala. Página 1, línea 2, después de “contenidas” eliminar “incluidas”. Página 2, línea 4, sustituir “número” por “numero”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título. Página 1, línea 2, después de “contenidas” eliminar “incluidas”.

Es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿La enmienda al título después de aprobada la medida?

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 72, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título. Página 1, línea 2, después de “contenidas” eliminar “incluidas”.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 578, titulada:

“Para añadir un nuevo Inciso e al Apartado 2 y derogar el Inciso a del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que lea según se detalla en la Sección 1.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 578, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 640, titulada:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quince mil ciento quince (15,115) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 39, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 640, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 695, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 695, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 609, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre el proceso de Re-desarrollo del Proyecto de la Riviera del Caribe en Ceiba, conforme a la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 609? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 609, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 108, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.”

### “INFORME PARCIAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su primer informe sobre la **R. del S. 108**. El mismo tiene el propósito de presentar el comportamiento del Presupuesto correspondiente al año fiscal 2008-2009.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 108** le ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

En su Exposición de Motivos, la **R del S. 108** expresa que el Gobierno Puerto Rico atraviesa por una de las peores crisis fiscales de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2008-2009 de aproximadamente \$3,200 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias estimadas en \$3,000 millones por año. Estas deficiencias representan casi el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos recurrentes. Esta situación es el resultado de ocho años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado.

En vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria del año fiscal 2008-2009 y de las deficiencias proyectadas para los tres años fiscales subsiguientes y para evitar que las funciones del Gobierno se vean adversamente afectadas, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar

que las agencias, instrumentalidades, departamentos y organismos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias y de los ingresos disponibles, todo con el objetivo de que, para el año fiscal 2011-2012, los gastos recurrentes sean iguales o menores que los ingresos recurrentes. Una vez implementadas dichas medidas a corto, mediano y largo plazo, es necesario velar y dar seguimiento para lograr un balance presupuestario entre los gastos recurrentes y los ingresos recurrentes para cubrir las operaciones del Gobierno y sus instrumentalidades.

Conforme a la nueva visión de nuestro Gobierno, este Alto Cuerpo tiene como prioridad inmediata la colaboración total para lograr la recuperación económica que comienza con (a) la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños; (b) el control de los gastos gubernamentales; (c) la reducción de la burocracia; (d) el establecimiento de incentivos al sector privado; y (e) la creación de las condiciones para mayor inversión de capital privado en la Isla y la consecuente creación de miles de empleos en el sector privado.

Es por todo lo antes expresado, que la R. del S. 108 ordena al Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación continua del comportamiento de los ingresos y gastos así como del presupuesto gubernamental para los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, a los fines de determinar los ajustes necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa.

### **DISCUSIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

El estudio y análisis de la **R. del S. 108**, se inició el 27 de enero de 2009 con la celebración de una Reunión Ejecutiva. La misma estuvo dirigida a discutir el propósito y beneficios de esta Resolución con los miembros de la Comisión de Hacienda. Entre estos se mencionaron los siguientes:

- ✚ Permite citar a las agencias en cualquier momento durante todo el cuatrienio para evaluar sus gastos, ingresos, cumplimiento del plan de trabajo y otros asuntos.
- ✚ Permite conocer y detectar a tiempo las necesidades de las agencias.
- ✚ Permite realizar ajustes y cambios, sean administrativos o por legislación.

Además, permitió la discusión del plan de trabajo a realizarse durante el cuatrienio para cumplir con las disposiciones de esta medida. Por otro lado, los Senadores ofrecieron sus recomendaciones sobre áreas, actividades, programas y agencias que interesan sean evaluadas durante el cuatrienio.

### **INFORME NARRATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL 2008-2009**

Conforme a las disposiciones de la **R. del S. 108**, la Comisión de Hacienda presenta su primer informe de la R. del S. 108. Específicamente presentaremos los datos y hallazgos del **Presupuesto correspondiente al año fiscal 2008-2009**, con énfasis en el presupuesto de las agencias gubernamentales que dependen del Fondo General. Esto obedece, a que los dineros que ingresan a este Fondo son asignados anualmente por la Asamblea Legislativa para sufragar los distintos programas de servicios públicos.

La evaluación de este presupuesto se inició el 13 de marzo de 2008 con el “Mensaje sobre el Presupuesto 2008-2009 presentado por el anterior Gobernador ante la Decimoquinta Asamblea Legislativa”. Según expuesto por el Gobernador, el presupuesto impuso más recortes a la Rama Ejecutiva. El mismo incluyó una reducción de 5% en los gastos operacionales de muchas agencias, como lo son contratos y servicios profesionales. Asimismo, el Director la Oficina de Gerencia y

Presupuesto (OGP), Armando A. Valdés Prieto, indicó que el presupuesto recomendado refleja el resultado de distintas estrategias de control de gastos y de medidas de recaudos implantadas durante los pasados tres años fiscales<sup>1</sup>.

El presupuesto total presentado por el Ejecutivo para el año fiscal 2008-2009 ascendió a \$26,332.6 millones; que representa una disminución de \$541.7 millones, o un 2%, en comparación con el año fiscal 2007-2008. Esta cantidad incluye \$9,488 millones provenientes del Fondo General.

Este presupuesto debió considerar la realidad económica que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico y nuestra Isla en general. Las proyecciones de crecimiento económico para el año fiscal 2008-2009 de la Junta de Planificación fueron demasiado optimistas con un crecimiento real del Producto Nacional Bruto de 2.1% y en términos corrientes de un 7.1%. Esto significa una discrepancia de 5.5% al compararse con el decrecimiento económico de un 3.4% para el año fiscal 2009.

Debemos recordar que para el año fiscal 2007-2008, la Junta de Planificación proyectó un crecimiento económico de 0.8 por ciento. Esta leve recuperación se basó en una aceleración de la economía para la segunda mitad del año fiscal 2008. La proyección de la Junta no se cumplió, ya que la misma registró una reducción de 2.5%. La situación planteada provocó que los ingresos se quedaran por debajo del presupuesto aprobado. El total de recaudos al Fondo General totalizó la cantidad de \$8,252 millones, lo que representó una reducción de \$418 millones en relación con el estimado revisado y de \$824 millones con el estimado original.

Ahora, retomaremos el Presupuesto con cargo al Fondo General recomendado por el Ejecutivo ascendente a \$9,488 millones. Los recursos con cargo a este Fondo aumentaron en \$261 millones, ó un 2.8% en comparación con los \$9,227 millones aprobados para el año fiscal 2007-2008. Respecto a la procedencia de los \$9,488 millones; el Gobernador informó en su Documento de Presupuesto que el mismo estuvo basado en un estimado de ingresos de \$8,488 millones, certificado por el Departamento de Hacienda. Asimismo, el presupuesto del Fondo General incluyó \$1,000 millones que provendrían de la implantación de las siguientes iniciativas<sup>2</sup>:



Creación de la “Corporación de la Lotería de Puerto Rico”, a la que le serán transferidas las funciones, poderes, facultades y obligaciones del Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda. Expuso el Secretario de Hacienda Designado, Sr. Guillermo Dávila Matos, que mediante un acuerdo de administración se recibirán aproximadamente \$500 millones como adelanto. (PC 4271, equivalente al PS 2418).

El Ejecutivo tratando de aparentar que recomendaba un presupuesto balanceado, sometió el PS 2418 que establecía la creación de una corporación pública, a través de los Negociados de las Loterías de forma que esta pudiese otorgar acuerdos de concesión a 50 años para que un ente privado pueda operar las mismas. De esta forma, se delegan poderes y facultades por una cantidad indeterminada de dinero y una aportación inicial de \$500 millones que se usaría para cuadrar parte del déficit estructural.

La Asamblea Legislativa no aprobó esta medida por entender que se necesita no menos de un año para analizar y valorizar el rendimiento de los activos de la Lotería Electrónica y tener una mejor perspectiva sobre este tipo de transacción.

---

<sup>1</sup> Memorial Explicativo del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto “Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2008-2009”, p. 7.

<sup>2</sup> Memorial Explicativo del Secretario de Hacienda Designado “Estimados de Ingresos netos al Fondo General para los años fiscales 1008 y 2008”, p 14-16.

- +
 Venta de deudas contributivas morosas a personas elegibles o entidades públicas. De acuerdo al Secretario de Hacienda, existe el potencial de generar ingresos entre \$450 a \$575 millones por las ventas de dichas deudas por cobrar de 10 años o menos, las cuales ascienden a \$2.9 billones. De esta cantidad, al menos \$2.5 billones se concentran en unos 27,000 contribuyentes. Dentro de este grupo, por lo menos \$1.3 billones son cuentas de 5 años o menos. (PC 4271, equivalente al PS 2417). La Asamblea Legislativa aprobó esta medida<sup>3</sup>, con enmiendas, por entender que la misma cumpliría con los parámetros establecidos para la funcionalidad y el cobro de dichas deudas morosas por la cantidad de hasta \$1,000 millones que significa un 20% de la deuda tasada y no tasada por el Departamento de Hacienda. La versión mejorada autoriza la Transferencia del Derecho al Cobro de Deudas Contributivas Morosas y crea una instrumentalidad independiente con la facultad para emitir valores y utilizar otros mecanismos para pagar o adquirir el derecho a recibir pagos por concepto de deudas contributivas morosas que se estiman en cerca de \$5 billones.

Por otro lado, es necesario mencionar que el referido estimado de ingresos para el año fiscal 2009 de \$8,488 millones incluye \$977 millones de recaudos por concepto del IVU, el cual el Ejecutivo propuso eliminar el 4.5% del IVU que corresponde al gobierno estatal y restituye el arbitrio general sobre los artículos de uso y consume importados. (PC 4273, equivalente al PS 2419). Respecto a este planteamiento, el Secretario de Hacienda indicó que esta transacción es transparente porque estos ingresos se recibirían por concepto del arbitrio general que se restituye<sup>4</sup>.

Esta iniciativa presentada por el Ejecutivo no fue aprobada por la Asamblea legislativa. Durante su proceso de evaluación se determinó que la misma fue una improvisada y sin consulta previa con los diferentes sectores económicos del país como expresamente indicaron en las vistas públicas. Los resultados anticipados serían una reducción a los ingresos del Fisco unidos a un aumento contributivo al bolsillo de nuestro pueblo. Más aún, ésta no era una iniciativa de eliminación del IVU sino una medida de reducción del IVU, sumándole nuevamente el arbitrio conocido como el del 6.6%, lo que sin lugar a dudas afectaría adversamente al consumidor.

Durante el proceso de evaluación y análisis, la Asamblea Legislativa expuso sus inquietudes sobre el verdadero gasto del gobierno central respecto a algunas expresiones vertidas por varios jefes de agencia, como las que se mencionan a continuación:

1. En las vistas públicas las agencias informaron respecto a sus deudas interagenciales, las cuales al 30 de junio de 2007 alcanzaron la suma de unos \$776 millones. Las agencias expusieron dar prioridad al pago de las mismas.
2. Se planteó el cumplimiento de los convenios colectivos. Las agencias, en su mayoría, alegaron tener los recursos económicos para cumplir con los acuerdos formalizados a través de los convenios. Asimismo, cuando se les planteó respecto a grupos no unionados, indicaron que realizarían las gestiones necesarias para concederles aumentos salariales.

<sup>3</sup> Ley Núm. 125 del 20 de julio de 2008 “Ley de Transferencia del Derecho al Cobro de Deudas Contributivas Morosas de Puerto Rico de 2008”.

<sup>4</sup> Memorial Explicativo del Secretario de Hacienda Designado “Estimados de Ingresos netos al Fondo General para los años fiscales 1008 y 2008”, p 10-14.

3. El Secretario del Departamento de Educación indicó que para otorgar el aumento de los convenios colectivos, dejaría de pagarle a la Autoridad de Edificios Públicos sobre \$100 millones en renta de facilidades. Nos cuestionamos cuál era el presupuesto real de gastos.
4. La Autoridad de Edificios Públicos informó una deuda por cobrar acumulada a las agencias del gobierno central que sobrepasa los \$200 millones. De hecho, información preliminar sugiere que las agencias tienen una deuda acumulada de alrededor de \$500 millones con la AEE, AAA y la AEP. Así también, se proyecta que se deben alrededor de \$300 millones a los suplidores del Gobierno.
5. El presupuesto recomendado contiene \$60 millones de ahorros no recurrentes en la reestructuración y refinanciamiento de la deuda emitida de la Autoridad de Edificios Públicos y también otros \$160 millones de ahorros no recurrentes proyectados por el refinanciamiento de la deuda pública. Dichos ahorros no recurrentes no estarán disponibles para el año fiscal 2010, por lo que crea un problema fiscal adicional a la próxima administración.
6. La Administración de Seguros de Salud proyecta un posible déficit operacional para el año fiscal 2009 de cerca de \$400 millones adicionales, que no están incluidos en el presupuesto. Esta cantidad está sujeta a revisión dependiendo de las negociaciones finales entre el Gobierno Central con las aseguradoras y los proveedores de salud.
7. La contraparte del presupuesto de gastos son los recaudos disponibles para poder conjurar el presupuesto de gastos del gobierno. Debido al deterioro en la administración de las finanzas públicas, la errada toma de decisiones del Gobierno Central en los pasados años, así como debido a factores externos; los recaudos se han visto erosionados y su base ajustada a \$8,488 para el año fiscal 2009.

Como resultado de nuestro proceso evaluativo y previo a la aprobación del Presupuesto, la Asamblea Legislativa atendió las situaciones planteadas a través de diferentes medidas. Entre éstas, queremos puntualizar las siguientes:

-  Se aprobó el P. de la C. 4516 para aclarar las disposiciones relacionadas al cómputo para calcular la cantidad a transferirse al Fondo de Equiparación para los municipios<sup>5</sup>.
-  Se aprobó legislación para asegurar la asignación por fórmula correspondiente a la Rama Judicial para el año fiscal 2007-2008. El Proyecto de la Cámara Núm. 4363 fue aprobado el 9 de agosto de 2008, Ley Núm. 236.
-  Se aprobó la RCC Núm. 2438 para autorizar a la Universidad de Puerto Rico a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$15 millones, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes<sup>6</sup>.
-  Se consideraron todas las contestaciones del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a cada uno de los planteamientos presentados por las agencias en las vistas públicas<sup>7</sup>, los cuales fueron detallados anteriormente.

<sup>5</sup> Ley Núm. 159 del 4 de agosto de 2008.

<sup>6</sup> R. C. Núm. 51 del 16 de julio de 2008.

<sup>7</sup> Comunicaciones del 11 y 17 de junio de 2008 firmadas por el Sr. Armando Valdés Prieto, Director de la OGP.

No obstante a lo anteriormente mencionado, la Asamblea Legislativa se vio en la obligación de dirigir las iniciativas necesarias para lograr nuestro compromiso de asegurar la solidez fiscal del Gobierno de Puerto Rico. El presupuesto aprobado estuvo fundamentado en el mandato legal y constitucional, que especifica que el mismo esté debidamente “balanceado”. Entre las iniciativas mencionadas se incluyen las siguientes:

- ✚ Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008 “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local; ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico (PC 4350).
- ✚ Ley Núm.147 del 1 de agosto de 2008 “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico” (PC 4351), a los fines de estimular la creación de empleos en el sector de las pequeñas empresas a nivel local.

En resumen y considerado lo anteriormente planteado, la Asamblea Legislativa evaluó y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2008-2009 de \$9,488 millones. El mismo, aunque incluyó varios cambios, pero representó una cantidad similar a la Recomendada por el Ejecutivo de \$9,488 millones. Esta cantidad tomó en consideración los ingresos recurrentes certificados por el Departamento de Hacienda por \$8,488 millones y el cobro de las deudas contributivas morosas por la cantidad de \$1,000 millones.

Debemos mencionar que la aprobación del Presupuesto por parte de la Asamblea legislativa consideró las siguientes medidas:

1. Asegurar la partida de nómina. La Resolución Conjunta del Presupuesto General separa la “Nómina” y los “Gastos Operacionales”.
2. Asegurar una partida para los aumentos por concepto de “convenios colectivos negociados”. La información fue provista por cada una de las agencias.
3. Asegurar el pago para el Servicio de la deuda.
4. Ajustar las Asignaciones Especiales, de ser necesario.

A pesar de las críticas preocupantes al mismo, es fundamentalmente igual en la asignación de los fondos al sometido por el Ejecutivo, e incluye las partidas asignadas al gasto público que ejercerán las agencias y otras instrumentalidades del Gobierno siguiendo sus conceptos de administración.

Finalmente, el 20 de julio de 2008 el Gobernador de Puerto Rico firmó el presupuesto del Fondo General por la cantidad de \$9,483,792,048 millones. El mismo representó una disminución de \$4,207,952 en comparación con la el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa. A continuación se ilustra el comportamiento del presupuesto para el año fiscal 2008-2009:

Presupuesto	Resolución Conjunta		
	Resolución Conjunta <sup>8</sup>	Asignaciones Especiales <sup>9</sup>	Total
Recomendado por el Ejecutivo	\$5,853,163,000	\$3,634,837,000	\$9,488,000,000
Aprobado Asamblea Legislativa	5,856,702,000	3,631,298,000	9,488,000,000
Firmado por el Gobernador	5,852,694,048	3,631,098,000	9,483,792,048
Cambio Asamblea Legislativa vs. Gobernador	<b>(4,007,952)</b>	<b>(200,000)</b>	<b>(4,207,952)</b>

Podemos indicar que la disminución realizada por el Gobernador al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa fue como efecto de ajustes en las partidas de asignación a la propia Asamblea Legislativa (\$2,332,952); Departamento de Hacienda– Programa WIA y Programa de Retiro del municipio de Bayamón (\$1,000,000); Oficina del Contralor (\$375,000); y Oficina del Procurador del Ciudadano (\$500,000).

### GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la R. del S. 108, la Comisión de Hacienda realizó vistas públicas y requerimientos de información al Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Banco Gubernamental de Fomento. En las mismas se evaluó el comportamiento de los ingresos y gastos del Fondo General durante el año fiscal 2008-2009.

En primer lugar, presentamos el cuadro del presupuesto con cargo al Fondo General para el año fiscal 2008-2009, según aprobado en junio 2008 y revisado en febrero de 2009 por el Departamento de Hacienda:

Concepto	Presupuesto Aprobado Junio 2008	Presupuesto Revisado Febrero 2009
<b>Ingresos</b>		
Rentas Netas	\$7,511.0	\$6,689.0
Ingresos IVU	<u>977.0</u>	<u>911.0</u>
<b>Total, Rentas Netas</b>	<b>8,488.0</b>	<b>7,600.0</b>
Otros Ingresos	<u>1,000.0</u>	<u>1,000.0</u>
<b>Total, Ingresos</b>	9,488.0	8,600.0
<b>Gastos</b>		
R. C. del Presupuesto General	5,852.7	5,852.7
Asignaciones Especiales	<u>3,631.1</u>	<u>3,631.1</u>
Total, Gastos	<u>9,483.8</u>	<u>9,483.8</u>
<b>Diferencia</b>	\$4.2	<b>(\$883.8)</b>

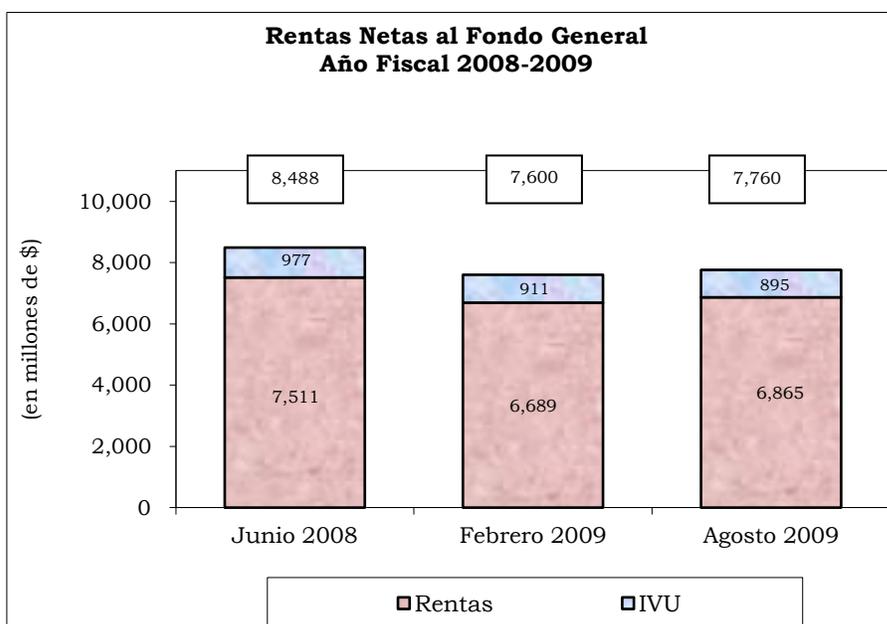
<sup>8</sup> RC 57 del 20 de julio de 2008 (RCC 2444)

<sup>9</sup> RC 56 del 20 de julio de 2008 (RCC 2443)

La Tabla anterior demuestra que el estimado de ingresos, según certificado por el Departamento de Hacienda durante la consideración del presupuesto, ascendió a la suma de \$9,488 millones. No obstante, considerado el ritmo de ingresos al Fondo General ocurrido durante el primer semestre del año fiscal y la revisión de las proyecciones económicas de la Junta de Planificación, el nuevo Secretario de Hacienda se vio en la necesidad de realizar una revisión al estimado de ingresos a finales de febrero de 2009<sup>10</sup>. En esa fecha, se redujo el estimado de ingresos, específicamente de las “rentas netas” de \$8,488 a \$7,600 millones, lo que representa una reducción de \$888 millones o de un 10.5%. Esta acción tendría el efecto de provocar una deficiencia presupuestaria de \$883.8 millones, toda vez que los gastos de las agencias se mantuvieron en \$9,483.8 millones.

Finalmente, el 6 de agosto de 2009 el Secretario de Hacienda, Juan Carlos Puig, nos confirmó los ingresos netos al Fondo General correspondientes al año fiscal 2008-2009. El total de recaudos preliminares al Fondo General totalizó la cantidad de \$7,760 millones, lo que representó un incremento de \$160 millones en relación con el estimado revisado en febrero de 2009.

A continuación ilustraremos el resumen del comportamiento de los ingresos netos al Fondo General durante el año fiscal 2008-2009, según datos ofrecidos por el Departamento de Hacienda:



Asimismo, presentamos el detalle de los ingresos netos mensuales al Fondo General del año fiscal 2008-2009 en comparación con el año fiscal anterior 2007-2008:

<sup>10</sup> Comunicación del 27 de febrero de 2009 emitida por el Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Puig.

**Ingresos Netos Mensuales al Fondo General**  
**Años Fiscales 2008 y 2009**  
**En millones de \$**

Mes	Año Fiscal		Cambio
	2008	2009	
Julio	\$542.7	\$534.0	\$(8.7)
Agosto	510.6	513.4	2.8
Septiembre	767.7	665.7	(102.0)
Octubre	656.6	640.7	(15.9)
Noviembre	536.5	556.1	19.6
Diciembre	875.1	778.1	(97.0)
Enero	666.4	593.7	(72.7)
Febrero	525.8	505.2	(20.6)
Marzo	641.2	656.7	15.5
Abril	1,278.9	1,091.4	(187.5)
Mayo	591.4	526.9	(64.5)
Junio <sup>11</sup>	660.1	698.1	38.0
<b>Totales</b>	<b><u>\$8,253.0</u></b>	<b><u>\$7,760.0</u></b>	<b><u>\$(493.0)</u></b>

Como se observa, los ingresos netos preliminares al Fondo General para el Año Fiscal 2009 ascendieron a \$7,760 millones, cifra de recaudos que representó una reducción de \$493 millones ó 6% respecto a los recaudos del Año Fiscal 2008. De acuerdo al Departamento de Hacienda<sup>12</sup>, las partidas de recaudos que mayormente contribuyeron a esta merma de ingresos durante el Año Fiscal 2009 fueron las siguientes:

1. contribución sobre ingresos de corporaciones: reducción de \$201 millones al generar un nivel de ingresos de \$1,364.3 millones;
2. contribución sobre ingresos de individuos: reducción de \$179 millones al totalizar un nivel de recaudos de \$2,613.9 millones;
3. arbitrios sobre vehículos de motor: reducción de \$52 millones debido a que los recaudos anuales ascendieron a \$314.4 millones
4. derechos, registros y certificaciones: reducción en recaudos de \$35 millones.

Es relevante señalar que partidas de gran importancia en los ingresos al Fondo General como la retenida a no residentes y el impuesto sobre ventas y uso (IVU), aunque registraron reducciones en el nivel de recaudos, éstas no fueron sustanciales como los renglones previamente señalados. En el caso de la partida de retenida a no residentes, la cual incluye el pago que efectúan las empresas manufactureras por el uso de patentes en sus operaciones en Puerto Rico, dicho renglón de ingresos generó recaudos ascendentes a \$1,081.4 millones, para una reducción de sólo \$6 millones ó 0.6%.

Por su parte, los ingresos del IVU correspondientes al Fondo General ascendieron a \$894.9 millones, lo que representó una disminución de \$16 millones ó 1.8%. Esta merma se atribuye mayormente a la Orden Ejecutiva 2008-44 de finales de septiembre de 2008, donde se declaró un

<sup>11</sup> En el mes de junio del año fiscal 2009 se incluyen los recaudos por concepto de la “Contribución sobre la Propiedad”, los cuales fueron de \$1,002.0 millones.

<sup>12</sup> “Ponencia sobre los Comportamiento de los Recaudos al Fondo General para el año fiscal 2009”, vista pública del 12 de agosto de 2009.

estado de emergencia a consecuencia de las lluvias ocurridas. Por tal razón, se eximió totalmente del pago del IVU por un término de cuatro días y medio. Precisamente la reducción en recaudos en septiembre y octubre fue de \$16 millones en comparación con el año anterior.

Los renglones de recaudos al Fondo General que experimentaron alzas durante el Año Fiscal 2009 y contrarrestaron en parte la magnitud de la reducción en recaudos total fueron las siguientes:

1. arbitrios sobre embarques de ron: \$34 millones;
2. licencias de vehículos de motor: \$11 millones;
3. arbitrios sobre cigarrillos: \$10 millones;
4. multas y penalidades: \$10 millones; y
5. arbitrios sobre bebidas alcohólicas: \$9 millones.

Cuando evaluamos el comportamiento de los recaudos durante el año fiscal 2009, notamos que la reducción en recaudos está directamente relacionada a la recesión que ha sufrido la economía de Puerto Rico durante los pasados tres (3) años fiscales. De hecho, la Junta de Planificación revisó en febrero de 2009 su proyección de la economía para el Año Fiscal 2009 de un crecimiento de un 2.1% en términos reales a una contracción económica de un 3.4%.

Debemos destacar que nuestra actividad económica es el principal factor que incide en el nivel de los ingresos gubernamentales y es determinante para establecer nuestra capacidad fiscal. Como observamos, los renglones de ingresos que manifestaron las mayores reducciones en recaudos durante el Año Fiscal 2009 están asociados directamente a la producción y consumo que genera la actividad económica. Otro factor de relevancia que incidió en los recaudos fue el efecto fiscal de diversas leyes que concedieron alivios e incentivos contributivos.

Por otro lado, es conveniente informar que durante el proceso de transición se identificaron gastos no presupuestados por la cantidad de \$1,349 millones. El déficit proyectado en los ingresos por \$884 millones, más los \$1,000 financiados por el Banco Gubernamental de Fomento y los gastos no proyectados de \$1,349 millones resultaron en un déficit estructural de \$3,233 millones para el año fiscal 2008-2009. A continuación se presenta la relación de los gastos no presupuestados, según informados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)<sup>13</sup>:

Conceptos	Cantidad
Presupuesto base	\$9,484
Gastos no presupuestados	
Déficit del Plan de Salud y del Departamento de Educación	500
Servicio a la deuda de mejoras capitales pagaderas al BGF	175
Servicio a la deuda de otras entidades pagaderas al BGF	174
Rentas pagaderas a PBA	145
Financiamiento y gastos de transacciones de intercambio	111
Déficit atribuible a otras agencias	88
Pago de utilidades	60
Financiamiento de gastos de TRANs	54
Pago de intereses al Tesoro por líneas de crédito	27
Plan de retiro de la Junta de Calidad Ambiental	15
Total de gastos no presupuestados	1,349
<b>Gran Total</b>	<b>\$10,833</b>

<sup>13</sup> Ponencia sobre el “Comportamiento del ritmo de ingresos y gastos” de la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en Vista Pública del 25 de agosto de 2009.

La OGP también destaca que durante el referido proceso se detectó: (i) una deficiencia actuarial en los Sistemas de Retiro; (ii) una clasificación crediticia al punto más bajo en su historia en la escala de grado de inversión; (iii) cuentas por pagar a suplidores del Gobierno de sobre \$700 millones; (iv) pérdida de millones de dólares en fondos federales; (v) convenios colectivos negociados con un impacto económico no presupuestado; y (vi) corporaciones públicas con proyecciones presupuestarias deficitarias y una liquidez muy reducida.

Ante la grave situación fiscal encontrada en el Gobierno, en enero de 2009 el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño, decretó un Estado de Emergencia Fiscal e implantó medidas de control fiscal y reconstrucción económica. Entre éstas, la OGP nos informa las siguientes<sup>14</sup>:

1. Boletín Administrativo Núm. OE-2009-001 del 8 de enero de 2009. Ordena a todas las agencias lo siguiente:
  - ✓ tomar todas las medidas necesarias para reducir sus gastos operacionales sin afectar los servicios directos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar a la ciudadanía;
  - ✓ imponer a las agencias la obligación de congelar puestos vacantes de forma indefinida.
  - ✓ exigir a las agencias que eliminen el 30% de todos los puestos de confianza.
  - ✓ reducir en un 10% los gastos operacionales presupuestados para el segundo semestre del año fiscal 2008-2009.
2. Memorando General Núm. G-373-09 del 16 de enero de 2009 “Guías para el cumplimiento del Boletín Administrativo Núm. OE-2009-del 8 de enero de 2009”. Establece las directrices para las agencias y provee los formularios para garantizar el cumplimiento del Boletín.
3. Memorando General Núm. G-378-09 del 29 de enero de 2009 “Solicitud de información puestos de confianza año fiscal 2008-2009”. Requiere a las agencias información adicional sobre el personal de confianza.
4. Memorando General Núm. G-380-09 del 30 de enero de 2009 “Instrucciones para la otorgación de sueldos a los empleados del servicio de confianza”. Imparte nuevas instrucciones respecto a la remuneración que recibirá todo empleado nombrado en el servicio de confianza.
5. Boletín Administrativo Núm. OE-2009-004 del 10 de febrero de 2009. Establece medidas adicionales de austeridad, disciplina y reducción de gastos.
6. Memorando General Núm. G-382-09 del 11 de febrero de 2009 “Solicitud de información para el cumplimiento del Boletín Administrativo Núm. OE-2009-004”. Exige a los jefes de agencias el cumplimiento del plan de vacaciones en cada agencia y provee los formularios para su cumplimiento.
7. Memorando General Núm. G-383-09 del 12 de febrero de 2009 “Solicitud de información respecto a las cuentas bancarias fuera del Banco Gubernamental de Fomento y del Departamento de Hacienda”. Facilita un formulario para recopilar la información sobre estas cuentas.

---

<sup>14</sup> Ponencia sobre el “Comportamiento del ritmo de ingresos y gastos” de la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en Vista Pública del 13 de marzo de 2009.

Igualmente, el Ejecutivo radicó varios proyectos de ley con el propósito de atender la situación financiera de emergencia fiscal. Éstas fueron inmediatamente atendidas por esta Asamblea Legislativa y ya el 14 de enero de 2009 fueron convertidos en Ley:

1. Ley Núm. 1. Aumenta de 1% a 2% la porción del impuesto sobre ventas y uso que se deposita en el Fondo de Interés Apremiante. Este aumento permitiría levantar, según las condiciones de mercado, de \$4,300 a \$4,650 millones en varias emisiones de bonos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico ("COFINA").
2. Ley Núm. 2. Suspendió temporeramente, hasta junio de 2011, la prohibición de utilizar deudas u otros mecanismos de financiamiento para cubrir gastos operacionales y balancear el presupuesto general que surge de la Ley Núm. 103 de 25 de marzo de 2000, conocida como la "Ley de la Reforma Fiscal de 2006". El propósito de esta Ley fue el permitir la utilización de mecanismos de financiamiento para cubrir gastos operacionales y balancear el presupuesto general de Puerto Rico.
3. Ley Núm. 3. Autorizó el que se dispusiera de los activos depositados en la Cuenta del Corpus del Fondo de Desarrollo de Infraestructura para repagar los bonos emitidos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y utilizar el producto neto de dicha venta después de dicho repago, estimado en \$650 millones, para: mantener \$300 millones depositados en la Cuenta de Corpus; utilizar dos terceras partes del remanente para cubrir parte del déficit presupuestario del Gobierno de Puerto Rico del año fiscal 2008-09 y una tercera parte para capitalizar al Banco Gubernamental de Fomento.
4. Ley Núm. 4. Aumenta a \$200,000,000 el límite de préstamos que el Banco Gubernamental de Fomento puede otorgar cuya fuente de repago sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General sin que estas asignaciones hayan sido aprobadas por la Legislatura.

Asimismo, es necesario mencionar que el Gobernador de Puerto Rico creó el Plan de Reconstrucción Económica y Fiscal. Este Plan se compone de piezas legislativas para atender la crisis: (i) controlar y reducir los gastos del Gobierno; (ii) allegar recursos adicionales al Fondo General; (iii) contrarrestar el impacto recesivo de las medidas de control fiscal mediante estímulos económicos; y (iv) promover la creación de Alianzas Público Privadas para crear nueva actividad económica, desarrollar nuevas facilidades de infraestructura, mejorar servicios públicos, crear nuevos empleos y proveer el mantenimiento adecuado de la infraestructura existente. Estas medidas fueron aprobadas y se implantan conforme a las siguientes leyes:

1. La Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009 "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico" procura atender de manera integrada y responsable la crisis fiscal mediante el establecimiento de medidas permanentes y temporeras de recaudos de ingresos y medidas de reducción de costos.
2. La Ley Núm. 8 del 9 de marzo de 2009 prepara el andamiaje y asignar los recursos técnicos y administrativos necesarios para poner en vigor en Puerto Rico la Ley

Federal de Estímulo Económico y maximizar los fondos que puede Puerto Rico recibir bajo dicha Ley.

3. La Ley Núm. 9 del 9 de marzo de 2009 crea el Plan de Estímulo Criollo dirigido a estimular la economía de Puerto Rico mediante programas dirigidos a diversas actividades y sectores para fomentar el mayor estímulo económico y contrarrestar el efecto recesivo de las medidas fiscales a ser implantadas.

Como se observa, desde su inicio en enero de 2009, la Administración del Gobernador Fortuño tuvo que implantar medidas urgentes para atender la crisis fiscal del Gobierno. Según informado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tan pronto como a marzo de 2009<sup>15</sup>, las medidas implantadas habían producido los resultados que se mencionan a continuación:

- ✚ El 100% de las agencias informaron el resultado de sus esfuerzos dirigidos a implantar el mandato del Gobernador.
- ✚ Se estima que la reducción total en los gastos durante el segundo semestre del año fiscal 2008-2009 genere alrededor de \$182 millones en economías al Fondo General.
- ✚ Se eliminaron unos 923 puestos de confianza en las agencias, la cual se estima en una reducción de \$15 millones.

Por su parte, el Banco Gubernamental informó la implantación de la Ley Núm. 7 de 2009 tiene como meta la estabilización fiscal y balance estructural para el año fiscal 2010-2011; así como una reducción en gastos de \$2,000 millones. A agosto de 2009 se habían generado ahorros de \$291 millones, o un 15% de la meta de ahorros totales de \$2,000 millones<sup>16</sup>.

<b>Ahorros Proyectados hasta Agosto 2009</b>	
Concepto	\$Millones
Programa de renunciadas incentivadas	\$50.80
Moratoria salariales y de beneficios	187.80
Reducción de jornada voluntaria	0.08
Primera ronda de Fase II Cesantías	<u>52.50</u>
<b>Total, Ahorros proyectados</b>	<b><u>\$291.20</u></b>

El BGF concluye que se trabaja arduamente para cumplir con la visión multianual y la implantación de las medidas de reducción de gastos adoptadas por la Ley Núm. 7 de 2009, pero queda mucho camino por recorrer. Siendo así, una medida que toma relevancia en el objetivo de estabilización y reconstrucción fiscal incluye el fortalecimiento del rol de agente fiscal del BGF para velar por la salud fiscal de los principales componentes del Gobierno.

<sup>15</sup> Ponencia sobre el “Comportamiento del ritmo de ingresos y gastos” de la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en Vista Pública del 13 de marzo de 2009, p. 7.

<sup>16</sup> Ponencia sobre la “Situación Fiscal de Puerto Rico” del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento en Vista Pública del 14 de agosto de 2009.

## CONCLUSIONES

Luego de considerar las disposiciones de la Resolución del Senado 108 sobre la evaluación continua del proceso seguido en preparación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, procedemos a concluir las gestiones realizadas respecto a la evaluación del año fiscal 2008-2009. El informe considera los datos provistos y certificados por el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Banco Gubernamental de Fomento en vistas públicas y documentos referidos por estas agencias.

El año fiscal 2008-2009 fue un año de “transición”, manejado por dos Administraciones de Gobierno. La Administración Saliente aprobó un presupuesto para el cual la Administración Entrante identificó gastos no presupuestados por \$1,349 millones. Según informado, estos gastos unidos al déficit proyectado en los ingresos por \$884 millones y los \$1,000 millones financiados por el BGF totalizan el déficit estructural estimado de \$3,233 millones. Para atender la situación encontrada a partir de enero de 2009 se implantaron, entre otras, las acciones y medidas que se detallan a continuación:

1. Revisión del estimado de las rentas netas al Fondo General de \$8,488 millones en junio de 2008 a \$7,600 millones en febrero de 2009. Los recaudos finalmente alcanzaron la suma de \$7,760 millones; esto es, un aumento de \$160 millones respecto al estimado revisado y algo que no se lograba desde hacía mucho tiempo.
2. Implantación inmediata de medidas de control de gastos y de recaudación de ingresos adicionales para atender la situación deficitaria, a través de Órdenes Ejecutivas firmadas por el Gobernador y de la aprobación de los primeros proyectos de ley que se firmaron para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del Gobierno durante los próximos cuatro años<sup>17</sup>. Los mencionados proyectos autorizaban al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) a levantar \$4,000 millones en préstamos en el mercado de bonos. Con ello, se aseguró el pago de la nómina gubernamental y ayudó a saldar la deuda de más de \$700 millones que el Gobierno tenía con sus suplidores.
3. Implantación de medidas permanentes para atender el problema estructural e intentar cerrar la creciente brecha presupuestaria entre los ingresos y gastos. Dada esta situación, el Gobernador se vio en la necesidad apremiante de aprobar la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”.
4. El Departamento de Hacienda comenzó un Plan de Fiscalización dirigido a aumentar los recaudos del Fondo General. Entre las acciones que incluye el mismo, podemos mencionar las siguientes:
  - ✓ Cobro y cumplimiento de contribuciones retenidas.
  - ✓ Fiscalización y aumento en la captación del IVU.
  - ✓ Simplificación de procesos para el cumplimiento voluntario, planes de pago, ofertas en compromiso y divulgación voluntaria.
  - ✓ Auditorías especializadas.

---

<sup>17</sup> Leyes Número 1, 2, 3 y 4 del 14 de enero de 2009.

5. La Oficina de Gerencia y Presupuesto estableció mecanismos específicos para fiscalizar a las agencias con el propósito de mantener un control estricto de los gastos de éstas. Entre éstos, mencionan como ejemplo:
- ✓ Análisis y seguimiento de los desembolsos de las agencias. Esto incluye: presentación de informes, balances disponibles y proyecciones de gastos, obligaciones y seguimiento a las transacciones de personal.
  - ✓ Control de los recursos provenientes del Gobierno Federal.
  - ✓ Auditorias sobre la situación fiscal del Gobierno.
  - ✓ Recomendar a las agencias la implantación de medidas de reducción de gastos: ahorro de energía y agua, mantenimiento de las facilidades, compra de materiales y reducción del uso de papel.

Finalmente, podemos resumir que en términos presupuestarios el año fiscal 2008-2009 tuvo cambios significativos. Los mismos, fundamentalmente motivados por la grave situación fiscal que enfrentaba y que aún enfrenta el Gobierno de Puerto Rico.

### RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda del Senado, conforme a las disposiciones del la R. del S. Núm. 108, realizó la evaluación y análisis fiscal y presupuestario del año fiscal 2008-2009. Concluida la misma se procede a recomendar la continuación de está evaluación para los años fiscales próximos. Se incluirá la evaluación fiscal de las agencias que dependen del Fondo General, con énfasis en las que proyectan alguna deficiencia presupuestaria durante el año fiscal 2009-2010 a los fines de determinar los ajustes necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su Primer Informe sobre la **Resolución del Senado 108**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda y autora de la medida va hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, muy buenas tardes de nuevo a los que no había visto. Al inicio de este cuatrienio presentamos nosotros una Resolución, donde nos comprometíamos durante este cuatrienio evaluar el comportamiento de los ingresos como los gastos del fondo general en Puerto Rico. Esta Resolución-como bien les dije-fue presentada al inicio de la sesión, y nosotros lo que buscamos es continuar evaluando el comportamiento del ritmo de ingresos y gastos del Gobierno para los años fiscales 2009 hasta el 2012.

Este es el primer Informe que surge del primer cuatrienio, donde el 50% estuvo bajo la Administración del Partido Popular, y de enero de 2009 en adelante ya entonces comenzábamos con la Administración del Honorable Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño.

Hoy nos hemos dado cuenta que para el Año Fiscal 2008-2009 fue un año de transición, manejado por dos Administraciones de Gobierno. Durante el proceso de transición la Administración entrante identificó gastos no presupuestados por 1,349 millones de dólares. Según informado, estos gastos, unidos al déficit proyectado en los ingresos por 884 millones y los mil millones financiados por Banco Gubernamental de Fomento, totalizan el déficit estructural estimado de los 3,233 millones de dólares.

Para atender la situación encontrada, a partir de enero de 2009 se implantaron, entre otras cosas, las acciones y medidas que se detallan a continuación:

Primeramente, hubo una revisión del estimado de las rentas netas del Fondo General en febrero de 2009. Esto es, de 8,488 millones a 7,600 millones; los recaudos finalmente alcanzaron la suma de 7,760 millones; un aumento de 160 millones respecto al estimado revisado y algo que no se lograba desde hacía mucho tiempo. Además, hubo la implantación inmediata de medidas de control de gastos y de recaudación de ingresos adicionales para atender la situación deficitaria.

A través de Ordenes Ejecutivas, firmadas por el Gobernador, y de la aprobación de los primeros proyectos de ley que se firmaron para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del Gobierno durante los próximos cuatro (4) años, y estamos hablando de las Leyes número 1, 2, 3 y 4 del 14 de enero de 2009. Estas Leyes le permitieron al Banco Gubernamental de Fomento levantar 4,000 millones en préstamos en el mercado de bonos. Con ello se aseguró el pago de la nómina gubernamental y ayudó a saldar la deuda de más de 700 millones que el Gobierno tenía con sus suplidores. Además, hubo la implantación de medidas permanentes para atender el problema estructural e intentar cerrar la creciente brecha presupuestaria entre los ingresos y los gastos. Dada esta situación, entre otras medidas, el Gobernador se vio en la necesidad apremiante de aprobar la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “La Ley Especial”, declarando estado de emergencia fiscal y estableciendo plan integral de estabilización fiscal para salvar el crédito de Puerto Rico. La medida ha dado mucho dolor de cabeza, pero ésta es una de las medidas que fue necesaria para poder quizás de alguna manera salvar un poco nuestro país.

El Departamento de Hacienda comenzó un plan de fiscalización dirigido a aumentar los recaudos del Fondo General. Entre las acciones que incluye el mismo, podemos mencionar las siguientes: cobro y cumplimiento de contribuciones retenidas; fiscalización y aumento en la captación del IVU; simplificación de procesos para el cumplimiento voluntario; planes de pago; ofertas en compromiso y divulgación voluntaria.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto estableció mecanismos específicos para fiscalizar a las agencias con el propósito de mantener un control estricto de los gastos de éstas. Entre éstos, se mencionan como ejemplo: análisis y seguimiento de los desembolsos de las agencias; control de los recursos provenientes del Gobierno Federal; recomendar a las agencias la implantación de medidas de reducción de gastos, ahorro de energía y agua, mantenimiento de las facilidades, compra de materiales y reducción en el uso del papel, una medida del compañero Roberto Arango.

Finalmente, podemos resumir, que en términos presupuestarios el año fiscal 2008-2009 tuvo cambios significativos, los mismos fundamentalmente motivados por la grave situación fiscal que enfrentaba, y que aún enfrenta el Gobierno de Puerto Rico.

Señor Presidente, esto es un inicio de un trabajo que nos va a tomar en vistas públicas durante los cuatro (4) años. Quizás no han podido detectar ni determinar a qué se debe la situación fiscal de nuestro país. Y fíjense que a través de los propios jefes de agencia -y en vistas públicas, porque esto no se hace a espaldas del pueblo-pudimos nosotros detectar una serie de irregularidades bien marcadas y que a la misma vez nos reta a nosotros como Legislatura y al Gobierno de turno a buscar

entonces alternativas para buscar cómo podemos mejorar la situación, porque créanme, esto no se resuelve de un año a otro.

Repito, el déficit es serio, hay unos servicios que definitivamente se están afectando, y quiero a su vez, también, -y en esto concuro con el compañero Bhatia en sus expresiones anteriores- aclarar que tenemos que tener mucho cuidado a la hora de hacer asignaciones o ver agencias o corporaciones que posiblemente sus emisiones de bonos no estén en sus mejores momentos. Que después no vaya a decir el señor Alcalde del Partido Popular de Juana Díaz, que su senador -con muy buena intención de ayudarlo, para que mejore aquello allí-estemos ofreciéndole dinero que no existe. Y me parece que si hay alguna razón de darle el agradecimiento o reconocer y hacer parte al senador de Guayama, como parte del equipo de Juana Díaz también, me parece que lo podemos ver de manera más significativa y mucho menos quizás impactante, si aceptamos que si no se dan unos dineros para unos proyectos de infraestructura, sencillamente es porque no existe el mismo. Y la Autoridad de Carreteras y Transportación, una corporación que todos sus proyectos pueden ser pareados por fondos federales, es la única, no es DTOP, es la Autoridad de Carreteras y Transportación. Pero en estos momentos tenemos que ayudar a mejorar la proyección de la Autoridad de Carreteras y Transportación en cuanto a las evaluaciones que están recibiendo de las agencias que evalúan el crédito en Estados Unidos, como Moody's y Standard and Poors, que no están viendo a nuestra Autoridad de Carreteras y Transportación como una solvente y con una emisión de bonos efectiva que podamos ver proyectos de gran envergadura. Por eso es bien importante que demos espacio a las APP-les guste o no les guste-porque no hay otra manera en que Puerto Rico pueda continuar creciendo en su obra de infraestructura sino buscamos Alianzas Público Privadas para identificar los recursos necesarios para dichas obras.

Así es que, señor Presidente, éste es nuestro primer Informe, se considera Parcial, porque cada año que finaliza el año fiscal, cada año que esta servidora va a estar informándole a usted y al Pueblo de Puerto Rico, cuál es el comportamiento de los gastos y los recaudos de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, en torno a la Resolución del Senado 159, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como “Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales”, y legislación aplicable a esos efectos.”

## **“INFORME FINAL CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe final en relación a la R. del S. 159.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 159 ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como “Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales”, y legislación aplicable a esos efectos.

Según expresa la Exposición de Motivos, el alto costo de los medicamentos ha sido un problema constante que ha aquejado a nuestra sociedad y tal pareciera que se ha convertido en una realidad perdurable sin solución. Para muchos, la situación de los altos costos de las medicinas es un problema para las personas de edad avanzada, pero la realidad es que nos afecta a todos, y más aún a aquéllos que padecen una enfermedad cuyo tratamiento incluye medicamentos de mantenimiento.

Unos alegan que el problema de los medicamentos a precios exorbitantes se debe a la incapacidad de las farmacéuticas de desarrollar rápidamente nuevas medicinas que sustituyan los viejos medicamentos. Esa urgencia de crear nuevos medicamentos de manera rápida responde a que una vez expira la patente para determinado medicamento, éste puede ser producido por otra farmacéutica, lo cual disminuye el margen de ganancia. Ante dicha situación, las farmacéuticas proceden a aumentar constantemente el costo de las medicinas, lo que redundará en una carga más para el consumidor.

Así, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), a tenor con su Ley Orgánica, Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, se creó con el fin de vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo. A esos efectos y en cumplimiento con la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, la cual declara como artículos de primera necesidad los medicamentos y faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a controlar, fijar, reglamentar o en alguna forma intervenir con el precio de las medicinas que se venden en Puerto Rico, se creó el Reglamento Núm. 3707, según enmendado.

El Reglamento 3707 dispone en primera instancia que el Secretario de DACO fijará los precios máximos de venta de productos medicinales a todos los niveles de distribución de la industria, entendiéndose distribuidores primarios, droguerías y farmacias. Ahora bien, sólo se podrá establecer control de precios sobre los medicamentos de mayor volumen de venta al consumidor en Puerto Rico, según la mejor información disponible en poder del Secretario; los usados en el tratamiento de enfermedades crónicas; los usados por personas de mayor edad e infantes o los productos análogos a cualquier producto con precio máximo de venta fijado.

No obstante, a pesar de la honrosa y ardua labor que realiza DACO, se continúa observando cómo la industria de los medicamentos ha ido incrementando el costo de las medicinas, mientras que nuestros consumidores ven afectado su bolsillo. Para muchos, la labor de DACO tiene que ir más allá de proteger al consumidor mediante un control de precios, fiscalizando y cerciorándose de que en efecto todos los niveles de distribución cumplen con la normativa reglamentaria de la agencia.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico solicitaron memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Asociación de la Industria Farmacéutica, Asociación de Farmacias de la Comunidad y Walgreens de Puerto Rico. Al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

#### **Asociación de la Industria Farmacéutica**

En la ponencia de la Asociación de la Industria Farmacéutica se oponen a la Resolución del Senado Núm. 159 por entender que es redundante y que el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene los recursos en ley para hacer valer sus reglamentos.

De acuerdo a la Pharmaceutical Research and Manufacturing of America, el desarrollo de un nuevo medicamento toma de 12 a 15 años, mediante una inversión de \$800 millones a \$1 billón en los procesos de investigación y desarrollo. El costo del desarrollo de un medicamento ha aumentado drásticamente, por ejemplo, en 1975 este proceso costaba \$175 millones; en 1987 se elevó a \$318 millones, hasta llegar a los \$800 millones en el año 2000. Los procesos de investigación y desarrollo son tan complejos que en un proceso de desarrollo se pueden crear 10,000 compuestos químicos y sólo 5 de ellos van a “clinical trials” y de esos sólo uno es aprobado para uso en pacientes. Señalan que el Estado provee una patente como medida de garantizarles a las farmacéuticas una protección para que puedan recuperar parte de lo que invirtieron en la producción de un medicamento. Resumen afirmando que la industria farmacéutica siempre ha cumplido con la reglamentación del DACO sobre controles de precio y respetuosamente comparten su más firme oposición a cualquier propuesta de reglamentación adicional sobre controles de precio.

#### **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**

La mencionada medida propone realizar una investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos al Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos o sus productos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, *según enmendado*, conocido como el “Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales”, a los fines de establecer un control en los precios de venta máximo de estos productos medicinales al nivel de distribuidores primarios, droguerías y farmacias.

La Exposición de Motivos de la medida propuesta dispone que la Asamblea Legislativa entiende que es necesario realizar una investigación exhaustiva en cuanto a la labor fiscalizadora que lleva a cabo el Departamento de Asuntos al Consumidor para mantener un control en los precios de los medicamentos de mayor uso y consumo en Puerto Rico según la mejor información disponible en poder del Secretario. De esa manera veremos las medidas utilizadas por el DACO para

ordenar el control de los precios de las medicinas. Estas medidas ayudan al consumidor a poder tener la oportunidad de comprar medicamentos a un precio razonable sin que surja alguna inflación en su precio. Esto es así, ya que al establecer un precio máximo a los medicamentos, el consumidor tiene la seguridad de que el precio del medicamento se mantendrá fijo y razonable para su consumo. Esto maximiza la capacidad y accesibilidad del consumidor a los medicamentos que es un renglón vital para éste, sopesándolo con el alza del costo de la vida que nos afecta a todos los puertorriqueños de manera general.

El DACO se ha reconocido por vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

Para comenzar el análisis señalan que deben definir algunos términos. El Reglamento 3707, define “Productos Medicinales” como preparaciones farmacéuticas simples o compuestas, de origen animal, mineral o vegetal, natural o sintético para uso externo o interno en el cuerpo humano en la prevención, alivio y tratamiento de enfermedades, síntomas patológicos, deficiencias nutritivas o cualquier anomalía o desajuste funcional u orgánico. Incluye, además, aquellos remedios usados para rebajar de peso, evitar la procreación o de alguna manera alterar, inhibir o estimular condiciones, funciones o procesos fisiológicos. Esta definición abarca tanto las medicinas o drogas áticas, sean exclusivas o genéricas, y los medicamentos o remedios que se despachan sin receta médica.

Dicho Reglamento requiere que el Secretario emita órdenes de precios indicando los precios de los productos medicinales que quedarán sujetos a control de precios en todos los niveles de distribución de la industria, entendiéndose distribuidores primarios, droguerías y farmacias.

Por otro lado, el Reglamento exige que sólo pueda establecerse control de precios sobre los productos medicinales de mayor uso y consumo en Puerto Rico según la mejor información disponible en poder del Secretario. Periódicamente, el Secretario emitirá órdenes de precios indicando los precios de los productos medicinales que quedarán sujetos a control de precios.

Expresan que el Departamento fiscaliza el cabal cumplimiento del Reglamento, antes citado. Específicamente, las medidas utilizadas por el Secretario van desde confrontar variaciones en los costos de productos medicinales con precios controlados y de ser necesario emitir una Orden con el correspondiente ajuste en los precios de venta, emitir órdenes de precios periódicamente, fijar el precio máximo a la unidad fraccional, podrá determinar el número de unidades mínimas a las que fijará precio máximo, fijar el precio máximo de venta de productos medicinales nuevos, examinar todos los récords necesarios para demostrar los precios de venta hasta el poder de sancionar a aquellos que estén en violación de este reglamento con sanciones administrativas y las penalidades dispuestas por la Ley 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada.

El Departamento establece que toda persona que se dedique a la venta de productos medicinales controlados mediante este Reglamento, preparará y mantendrá para examen del Secretario todos los récords necesarios para demostrar los precios de venta por el término de un año después de la transacción.

El DACO **apoya** el R. del S. 159 por considerar que sirve los mejores intereses del consumidor puertorriqueño, toda vez que le brinda la oportunidad de comprar medicamentos a un precio razonable sin que surja alguna inflación en su precio. Con ello, el consumidor tiene la seguridad de que el precio del medicamento se mantendrá fijo y razonable para su consumo.

### HALLAZGOS

- 1)- La industria Farmacéutica es una altamente regulada, tanto a nivel federal como estatal
- 2)- El Departamento de Asuntos del Consumidor a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como “Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales”, establece un control de precios sobre los productos medicinales de mayor uso y consumo en Puerto Rico, según la mejor información disponible en manos del Secretario.
- 3)- La labor fiscalizadora del DACO ha sido eficiente y se ha reconocido por vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y supervisión de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

### CONCLUSION

La labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor, DACO, ha sido efectiva en mantener un control de precio de los productos medicinales de mayor uso y consumo en Puerto Rico a tenor con el Reglamento Núm.3703, según enmendado. Dicho Reglamento requiere que el Secretario emita órdenes de precios indicando los precios de los productos medicinales que quedarán sujetos a control de precio en todos los niveles de distribución de la industria, entiéndase distribuidores primarios, droguerías y farmacias.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 159, recomiendan la aceptación de este informe final.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Banca,  
Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas

(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.  
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1307; la reconsideración del Proyecto del Senado 1308; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 72, 578, 640, 695; Proyecto de la Cámara 521; Resolución del Senado 609; Resolución Conjunta del Senado 162; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1066); y que la Votación Final, señor Presidente, se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.  
SR. PRESIDENTE: Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1307

“Para enmendar el Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de aumentar la multa por estacionarse sin la debida autorización, realizar uso indebido u obstruir las áreas designadas y debidamente rotuladas para personas con impedimentos, a quinientos (500) dólares y asignar un treinta (30) por ciento de los fondos recaudados de dicha multa a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI).”

P. del S. 1308(rec.)

“Para enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, a fin de adscribir la Comisión de Evaluación Judicial al Tribunal Supremo de Puerto Rico y modificar el proceso de selección y nombramiento de sus miembros.”

R. C. del S. 162

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico a que continúe con los trabajos de estudio y viabilidad, culmine el diseño y obtenga los endosos correspondientes para la construcción del Puente Elevado de la PR- 149 sobre la PR-14, jurisdicción del Municipio de Juana Díaz.”

R. del S. 609

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de Re-desarrollo del Proyecto de la Riviera del Caribe en Ceiba, conforme a la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.

R. del S. 1066

“Para extender un merecido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al padre Antonio Muñoz Alcarria, al conmemorarse sus cincuenta (50) años de sacerdocio en la Iglesia Católica.”

P. de la C. 521

“Para enmendar el Artículo 20.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de extender requisitos adicionales a los transportistas escolares para poder ejercer como tales.”

R. C. de la C. 72

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la escritura número cincuenta y nueve (59) de 11 de mayo de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, de la finca número nueve (9), del Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, adscrita al Programa de Título VI del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cual consta a favor de Don Martín López Rivera y Doña María M. Avilés Alvarado.”

R. C. de la C. 578

“Para añadir un nuevo Inciso e, al Apartado 2 y derogar el Inciso a, del Apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que lea según se detalla en la Sección 1.”

R. C. de la C. 640

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quince mil ciento quince (15,115) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 39, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 695

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el apartado (a) del inciso 4, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**VOTACION**

La Resolución del Senado 1066; el Proyecto de la Cámara 521 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 72, 640 y 695, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 162, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 1

La Resolución del Senado 609, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto

Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:  
José L. Dalmau Santiago.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1307, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:  
Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José E. González Velázquez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 578, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago y Carlos J. Torres Torres.

Total..... 3

El Proyecto del Senado 1308 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez,

Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que excusar a la senadora Itzamar Peña, que está con su hija enferma en el hospital; y a la senadora Mariíta Santiago, que han sido debidamente excusadas por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Y al senador Martínez Maldonado.

SR. ARANGO VINENT: El senador Martínez Maldonado ya está excusado debidamente por una comunicación que hizo Secretaría desde el pasado jueves.

SR. PRESIDENTE: Lo sabemos, pero lo hacemos constar nuevamente, excusados las dos Senadoras y el Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1556

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar sus condolencias a los familiares, esposa y amigos de quien en vida fuera Alberto Alicea Montaner, con motivo de su fallecimiento.”

#### Moción Núm. 1557

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Roger Sampson, por su destacada labor en la actividad “Cumbre Alineamiento de la Educación para la Demanda de la Fuerza Laboral”.”

#### Moción Núm. 1558

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al doctor Jesús Santos, por su destacada labor en la actividad “Cumbre Alineamiento de la Educación para la Demanda de la Fuerza Laboral”.”

#### Moción Núm. 1559

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al doctor Jorge Morán, por su destacada labor en la actividad “Cumbre Alineamiento de la Educación para la Demanda de la Fuerza Laboral”.”

#### Moción Núm. 1560

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la señora Jacquelyn Pitta, por su destacada labor en la actividad “Cumbre Alineamiento de la Educación para la Demanda de la Fuerza Laboral”.”

#### Moción Núm. 1561

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al doctor Mario Marengo, por su destacada labor en la actividad “Cumbre Alineamiento de la Educación para la Demanda de la Fuerza Laboral”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones, de la 1556 a la 1561, inclusive, radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el pasado jueves nació la niñita Elizabeth Marie Santiago Santiago, la primera nieta de nuestro querido compañero Miguel Santiago, así que la moción es a los efectos que se felicite a sus padres y a su abuelo.

SR. ARANGO VINENT: Que sea por todo el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Que sea todo el Senado co-autor de la moción.

No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del día de hoy hasta el próximo jueves 18, de marzo, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 18 de marzo de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, lunes, 15 de marzo de 2010, las tres y tres de la tarde (3:03 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. del S. 939)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Senador José Luis Dalmau Santiago consigna sus planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto en contra del P. del S. 939, medida incluida en el Calendario de Aprobación Final de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 11 de marzo de 2010.

La medida sufre de varios problemas, entre ellos el de vaguedad.

1. La Regla para Condiciones para participar como hospicio que estableció el Centers for Medicare and Medicaid Services (CMS) es de 2008, y aplica a los planes que autoriza este servicio para pacientes que tienen Medicare y Medicaid. No aplica a pacientes que no tienen ese beneficio, por lo que las enmiendas que se incluyen en los Artículos 1 y 2 de la medida no están claramente redactados.
2. El Artículo 4 establece que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) acredita hospicios. La misión de ASES es promover el acceso al pueblo de Puerto Rico a servicios de salud de excelencia, mediante la contratación de seguros de salud privados a base de un modelo de cuidado dirigido. Puede que ASES exija que se contraten hospicios por los planes médicos privados que van a contratarse, pero no tiene facultad ni funciones acreditadoras.
3. El Artículo 5 de la medida establece que la Administración de Seguros de Salud antes de establecer los servicios contemplados en esta Ley, deberá realizar un estudio actuarial donde certifique la costo-efectividad del servicio. Dicho estudio será realizado durante los próximos 90 días de haber sido aprobada. Si el estudio indicase que los servicios no son costo-efectivos, la Administración de Seguros de Salud deberá someter ante la Asamblea Legislativa un informe con los resultados contenidos en dicho estudio. Y si no es costo efectivo, no sabemos que pasaría, principalmente porque no tenemos la información que nos podría proveer la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El informe radicado por la Comisión de Salud establece que la medida no tiene impacto presupuestario.

Nos preguntamos si la determinación que hace la Comisión de Salud sobre el impacto fiscal en el Informe del PS 939, son contrarias a la política pública que adoptó el Senado con la aprobación del Informe negativo del PS 1151 referente a lo indispensable que es la certificación de OGP sobre el impacto fiscal de las medidas consideradas por este cuerpo.

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, dispone que  
*“[n]o se aprobará ninguna ley o resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes medrar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Si el gasto propuesto en la legislación es de naturaleza recurrente, las certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Disponiéndose, que cada una de las agencias*

*antes mencionadas emitirá una certificación separada correspondiente a la información bajo su jurisdicción.*

*Toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada “Impacto Fiscal”, en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. **El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida.** De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo, instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrán utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones” (énfasis nuestro).*

La Comisión de Salud, en su informe sobre el P. del S. 939, determinó que la medida no tiene ningún impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central. Las Comisiones tienen la responsabilidad en Ley de solicitar y esperar una certificación a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a esos efectos, cosa que no hicieron.

Por todo lo cual, consignamos nuestro voto en contra emitido durante la Sesión Ordinaria del jueves, 11 de marzo de 2010.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(R. C. de la C. 609)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Senador José Luis Dalmau Santiago consigna sus planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto en contra del R. C. de la C. 609, medida incluida en el Calendario de Aprobación Final de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 11 de marzo de 2010.

Tal como fue informada y aprobada con los votos de la mayoría de los miembros del Senado de Puerto Rico, la medida asigna al Municipio de Vega Baja más de tres mil dólares para la compra de materiales para asfaltar al frente de una escuela y los interiores de otra escuela, ubicadas “en dicho ayuntamiento”.

Intenté solicitar un turno para presentar enmiendas sobre la medida, porque es imposible que ambas escuelas estén ubicadas en el ayuntamiento” de Vega Baja. El Presidente del Senado, en su aparente prisa por culminar los trabajos de la Sesión Ordinaria del jueves, 11 de marzo de 2010, no me reconoció el turno para presentar las enmiendas correctivas de este error gramatical, que ponen en entredicho al Senado y a los responsables con que el informe fuera presentado de esa manera al Cuerpo.

Según el diccionario de la Real Academia Española, “ayuntamiento” significa acción y efecto de ayuntar o ayuntarse; corporación compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio; casa consistorial. (casa de la villa o ciudad adonde concurren los concejales de su ayuntamiento a celebrar sus juntas.); junta (ll reunión de personas para tratar algún asunto); coito.

Bajo ninguna de esas definiciones, la Escuela José de Diego del Sector Las Lisa y la Segunda Unidad Almirante Norte están ubicadas en el ayuntamiento”.

La medida debió haberse enmendado tanto en la Sección 1 como en el título, para que en vez de “dicho ayuntamiento” dijese “dicho municipio”, o “dicha ciudad” o “dicha jurisdicción”.

Por todo lo cual, consignamos nuestro voto en contra emitido durante la Sesión Ordinaria del jueves, 11 de marzo de 2010. Haber hecho lo contrario, hubiese sido avalar con mi voto una medida imprecisa.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
15 DE MARZO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1308 (rec.) .....	16011 – 16013
P. del S. 1307 .....	16013 – 16014
P. de la C. 521 .....	16014
R. C. del S. 162 .....	16014 – 16017
R. C. de la C. 72 .....	16017
R. C. de la C. 578.....	16017 – 16018
R. C. de la C. 640.....	16018
R. C. de la C. 695.....	16018
R. del S. 609 .....	16018 – 16019
Informe Parcial de la R. del S. 108 .....	16019 – 16035
Informe Final Conjunto de la R. del S. 159 .....	16035 – 16039